

815209



# UNIVERSIDAD VILLA RICA

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

“DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS  
DE LA TERCERA EDAD”

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

**MARÍA DEL CARMEN RUIZ LORDMENDEZ**

DIRECTOR DE TESIS:

Lic. Marcela Irma Vásquez Mendoza

REVISOR DE TESIS:

Lic. Carlos Abraham Peña Ramírez



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

## DEDICATORIAS

**A Dios**, por todas las bendiciones que me has dado a lo largo de mi vida, por permitirme concluir esto tan importante para mí, por que sé que existes.

**A mi hija Karla del Carmen Veneroso Ruiz**, por tu paciencia, apoyo, cariño y por ser el motor de mi vida.

**A mi padre Humberto Ruiz Ahumada**, por tu apoyo, por tu cariño, por tu confianza, por todo lo que me has dado a lo largo de mi vida.

**A mi madre Esperanza Lordméndez de Ruiz**, a pesar de no estar físicamente presente, se que siempre estas conmigo.

**A Carlos Veneroso Murillo**, por tu apoyo incondicional.

**A mis hermanos y sobrinos** por su cariño, apoyo y comprensión, en especial a Humberto por su invaluable ayuda,

**A Chuvo**, porque estoy realizando el sueño que la vida no te permitió alcanzar a ti.

**A mis amigas Elvira Maldonado Martínez e Ivonne Tortolero**, por formar parte de este sueño, por su apoyo y cariño.

**A mis compañeros y amiga** Laura Patricia, Fidela, Jorge Alberto y José Alfredo, ya que su ejemplo me sirvió de estímulo para hacer realidad este sueño.

**Con profunda admiración y respeto** a todos los Profesores que contribuyeron a mi formación académica.

**Al Honorable Jurado** que tenga a bien calificarme

## INDICE

Introducción.....	1
-------------------	---

## CAPITULO I

## DERECHOS HUMANOS

1.1	Derecho .....	3
1.2	Derecho Natural .....	6
1.3	Derechos Humanos .....	9
1.3.1	Generalidades .....	9
1.3.2	Definiciones.....	12
1.3.3	Historia y Evolución de los Derechos Humanos.....	13
1.3.4	Legislación de los Derechos Humanos.....	17
1.3.4.1	México.....	17
1.3.4.2	Internacional.....	19

## CAPITULO II

## LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

2.1	Historia Universal del Anciano.....	21
2.1.1	Grecia.....	21
2.1.2	Roma.....	23
2.1.3	Edad Media.....	25
2.2	Sociedades Primitivas Prehistóricas.....	27
2.3	El Anciano en México.....	29
2.3.1	Teotihuacan.....	30
2.3.2	Mayas.....	32
2.3.3	Mexicas.....	34
2.4	Colonia.....	41
2.5	Siglo XIX.....	47

## CAPITULO III

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

3.1	Generalidades.....	49
3.2	Seguridad Social.....	50
3.2.1	Seguro de Vejes y Cesantía en Edad Avanzada.....	50
3.3	Marco Jurídico de la Protección al Anciano.....	55
3.4	Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de la Tercera Edad..	57

## CAPITULO IV

## INSTITUCIONES QUE APOYAN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

4.1	Instituto Nacional de la Senectud.....	61
4.1.1	Generalidades.....	61
4.1.2	Organización.....	63
4.1.3	Estadística Sobre las Personas de la Tercera Edad en México.....	77
4.2	Documentos que Recogen los derechos de las Personas de la Tercera Edad.....	88
4.2.1	Internacionales.....	88
4.2.2	Nacionales.....	92

	CONCLUSIONES.....	98
--	-------------------	----

	Bibliografía.....	103
--	-------------------	-----

## INTRODUCCION

En nuestro país las personas de la tercera edad, son consideradas como un grupo marginado, es decir, una parte de nuestra sociedad considera inútil, y cuyos derechos se violan constantemente. Esta es una realidad palpable, a la cual se debe poner solución de inmediato.

La presente investigación tiene como objetivo, el mostrar los derechos de las personas de la tercera edad. Esto no solo significa establecer un catalogo aislado de prerrogativas, sino por el contrario, pretende reflexionar sobre la naturaleza de los derechos humanos, para llegar así a los derechos de las personas de la tercera edad.

Es importante señalar que el presente estudio, trata de encuadrar un análisis profundo de la evolución que han tenido los derechos humanos en México, y en especial, lo referente a las personas de la tercera edad, así como la necesidad de crear en el Estado de Veracruz una Ley de Protección a las personas de la Tercera Edad.

Este trabajo consta de tres partes las cuales se dividen en los siguientes capítulos:

- Derechos Humanos: Este primer apartado explica los conceptos fundamentales de la palabra Derecho, así como los Derechos Humanos, y muestra la estrecha relación que existe entre los Derechos Humanos y el Derecho.
  
- Los Ancianos: En este capítulo, se elabora un análisis del anciano desde diversos puntos de vista, comenzando por la Historia de la vejez, asimismo de la Historia de las personas de la tercera edad en México.
  
- Los Derechos de las Personas de la Tercera Edad, este apartado pretende esbozar algunas de las prerrogativas que tiene, la persona de edad avanzada, en diversas instituciones jurídicas, refiriéndose a la figura de la Seguridad Social y al Instituto Nacional de la Senectud. Se realizarán algunas consideraciones sobre la Seguridad Social en particular, como figura jurídica que tutela los derechos del trabajador.

A través del tiempo ha crecido el interés por el estudio de la vejez, principalmente por la gran cantidad de cambios a nivel biológico, social, psicológico y funcional que alcanzar ésta etapa conlleva.

## CAPITULO I

### DERECHOS HUMANOS

Al hablar de los Derechos Humanos es indispensable definir el término.

#### 1.1 Derecho

La palabra Derecho, deriva del latín *directum*, que significa recto. De aquí, que se entienda en sentido figurado lo que esta conforme a la regla.<sup>1</sup>

Estamos en presencia de una palabra análoga, dado que alude a sentidos distintos, entre los cuales encontramos:

- a).- Facultad: se define de esta manera, al derecho subjetivo, es decir, a aquel que tiene una persona de usar y disponer libremente de sus cosas, bajo la protección de la ley.

<sup>1</sup> Villoro Toranzo, Manuel, *Introducción al Estudio del Derecho*, Porrúa, México, 1988, pág. 6

b).- Ciencia: conjunto de conocimientos relativos a determinada rama del saber.

c).- Ideal ético o moral de justicia.

d).- Norma o sistemas de normas, denominado derecho objetivo.

A continuación, tenemos las definiciones de varios autores.

Para Rudolf Stammler, el Derecho es la voluntad vinculatoria, autárquica o inviolable.<sup>2</sup>

Considero importante señalar que dicha definición no hace referencia a los sujetos a quienes va destinado, ni al contenido ético de las normas.

Diccionario Marxista de Filosofía: El Derecho es el conjunto de normas y reglas de conducta de los hombres que son establecidas o afianzadas por el Estado: voluntad de la clase dominante erigida por la ley.<sup>3</sup>

Esta definición es meramente positivista . Se refiere a las personas a quienes va dirigida, como conductas de los hombres, y como directrices al estado, sin tomar en cuenta, que el derecho debe ser elaborado para una realidad social, y no solo para una clase dominante.

<sup>2</sup> Lastra Lastra, José Manuel. *Fundamentos de Derecho*. México MC. Graw Hill. 1994. pág. 7

<sup>3</sup> Ibidem

Rafael de Pina Vara: El Derecho es todo conjunto de normas eficaces de regular la conducta de los hombres, siendo su clasificación más importante, la de derecho positivo y derecho natural. <sup>4</sup>

La exposición anterior, habla de los medios, pero no de los fines. No especifica la importancia del bien común, sino que se centra en una mera descripción parcial de la norma jurídica.

Rafael Rojina Villegas: El Derecho es un conjunto de normas bilaterales, externas, generalmente heterónomas y coercibles, que tienen por objeto regular la conducta humana en su interferencia intersubjetiva.<sup>5</sup>

Esta definición considera los aspectos y las características de la norma jurídica, sin embargo, podría decirse, de que se trata el derecho objetivo, sin tomar en cuenta los sujetos a quien va dirigida.

Después de exponer las definiciones anteriores, citaré la definición de Miguel Villoro Toranzo, quien propone la que a mi juicio es la mas completa, al armonizar los elementos fundamentales. Esta dice los siguiente:

☞ Derecho es un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica. <sup>6</sup>

4 De Piña Vara, Rafael, *Diccionario de Derecho*, México, Porrúa, 1975, pág. 178

5 Lastra Lastra, José Manuel, *Fundamentos de Derecho*, México MC, Graw Hill, Serie Jurídica 1994, pág. 7

6 Villoro Toranzo, Miguel *Introducción al Estudio del Derecho*, México, Porrúa, 1988, pág. 127

## 1.2 Derecho Natural.

El concepto de Persona, gira en torno al Derecho y con mayor énfasis al Derecho Natural.

Etimológicamente la palabra Persona, tiene varios orígenes. En primer lugar, proviene del etrusco *phersu*, que designa a una persona enmascarada, o a la máscara que lleva puesta. También se deriva del griego *prósopan* palabra que designa la faz o el rostro del hombre, y extensivamente su máscara; en última instancia, su connotación más conocida, proviene del latín: *personare* cuyo significado era resonar con fuerza, motivo por el cual, se aplicó a las máscaras que utilizaban los actores en las representaciones teatrales, durante el periodo clásico griego que aumentaban la intensidad de su voz y que fue retomado durante la época helenística e incluso acogida por el imperio romano.

La antigüedad no le otorgó la connotación actual que le brindó el cristianismo a las personas y fue justamente éste, quien creó concepciones para denominar propiamente a la "Persona Humana".

La visión cristiana sobre la persona humana, se caracterizó por considerar que la dignidad del hombre no sólo derivaba de su naturaleza sino de su calidad de hijos de Dios, es por lo anterior, que la dignidad de la persona es un atributo, por lo que la libertad y la propia dignidad, deben ser respetadas ante cualquier situación, y deben prevalecer frente a todo tipo de injusticia.

Boecio, define la persona como sustancia individual de naturaleza racional.

Los atributos que caracterizan a la persona humana son los siguientes:

1.- La libertad.- De acuerdo al criterio de Antonio Millán Puelles "El Hombre aparece como un ser en el que ciertas necesidades materiales son, a la vez, morales" <sup>7</sup>

Esto implica que se convierte, en un deber, y como todo deber, implica libertad, por lo tanto el hombre es un ser libre. Este atributo permite que el hombre actúe por deber y no por instinto, y logre superar su condición de animal, para llegar a ser persona.

La persona es libre para elegir y decidir incluso en contra de su propio destino. Es por ello que goza de hasta cierto punto de libertad autónoma, en el sentido de que puede decidir y elegir, el porqué hacer suyo un ordenamiento o bien el poder desecharlo.

El hombre también goza de una libertad de condición externa, sin la cual no se podría hablar de Derechos Humanos ni de garantías individuales, porque es la misión del Estado el proteger y garantizar la libertad y seguridad del hombre.

<sup>7</sup> Millán Puelles, Antonio, *Persona Humana y Justicia*, Editora de Revistas S A. De C. V. México, p. 12

2.- La Voluntad.- Además del atributo de la libertad, el hombre posee el atributo del entendimiento. Dice Antonio Millán Puelles: " La libertad no es posible sin el entendimiento" <sup>8</sup>

El entendimiento permite que los hombres, constantemente emitan un juicio respecto a todo lo que los rodea y al mismo tiempo, éstos juicios permiten que los seres humanos sepan aprovechar su entorno para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, considero que la voluntad siempre tiende al bien.

3.- La Dignidad.- El hombre por el simple hecho de tener entendimiento y libertad, es capaz de poseer necesidades morales es lo que lo hace superior a los seres irracionales. De lo anterior se puede desprender que cada ser humano tiene un fin, un ideal, que busca a lo largo de su vida para asumirse diferente a los demás hombres.

El Derecho Natural se remonta al pensamiento clásico y al pensamiento cristiano, y posteriormente fue retomado por los juristas españoles y por la Revolución Francesa.

El principal exponente del iusnaturalismo fue Santo Tomás de Aquino, y su obra principal la Suma Teológica.

De acuerdo a Santo Tomás, la Ley Natural es un hábito y no una potencia o pasión del alma.

<sup>8</sup> Idem, pág. 42

Podemos deducir entonces, que la ley natural es parte de todos los hombres, y es precisamente ésta, la que al estar escrita en el corazón de las personas, permite actuar conforme a los principios que rigen la propia naturaleza humana, como son el hacer el bien y evitar el mal, y de esta manera, los preceptos que se encuentran con dicha finalidad para preservar la especie humana, serán parte de la misma. Estos principios generales, son los mismos para todos los hombres, pues compartimos de la misma naturaleza humana, y es por esto que sentimos inclinación natural hacia éstos.

### **1.3 Derechos Humanos.**

#### **1.3.1 Generalidades**

Los Derechos del hombre son aquellos "cuyo ejercicio no supone por sí mismo ningún orden social" <sup>9</sup>. Constituyen un grupo de prerrogativas que tiene toda persona, por el simple hecho de tener dicha naturaleza. Su relación con el Derecho, entendido como tal, se basa en el hecho de que dicha ciencia, tiene como función primordial, el proporcionar los elementos necesarios, para que dichos derechos sean respetados por la sociedad.

De la misma manera que tienen que ver con la sociedad, son parte del individuo como ser humano. Le ayudan a perfeccionarse, a superarse, a realizarse como persona.

<sup>9</sup> Leclercq, Jaques, *Derechos y Deberes del Hombre, según el Derecho Natural*, V.61. Heder , Barcelona, p.21

La existencia de los derechos humanos, se deriva de la naturaleza de la persona humana, y es importante notar, que dentro de la naturaleza, el hombre tiene un aspecto social, que le hace necesitar de los demás.

Una persona no puede vivir ajena a su alrededor, a su entorno, por el simple hecho de ser un sujeto indefenso, con deficiencias, que no le permiten ser autónomo, sino relacionarse armónicamente con sus semejantes. El hombre no es perfecto, es perfectible, esto es que trata de mejorarse, en la constante interacción con otros seres humanos, dentro de una sociedad específica.

Los Derechos Humanos hoy en día tienen una total aceptación y universal reconocimiento tanto en las constituciones, tratados o convenciones internacionales, ya que se encuentran presentes en cualquier lugar informando la cultura jurídica y política, así como la vida social de un país.

Los fundamentos de los Derechos Humanos se apoyan principalmente en tres tipos de teorías:

a).- La Teoría Iusnaturalista la cual fundamenta que los Derechos Humanos se rigen en un orden superior universal, inmutable e indeleble el cual no puede desaparecer de la conciencia de los hombres.

b).- La Teoría Positivista la cual fundamenta los Derechos Humanos en la ley positiva legítima en su emanación a través de una auténtica representación de la voluntad de los ciudadanos.

c).- Las Teorías Secundarias, en la cual se destaca la de Perelman que encuentra su fundamentación en experiencia y conciencia moral coincidentes de espíritus razonables. La decisión pertenece a un grupo lo que se contradice con el carácter universal de los Derechos Humanos.

Así mismo se destaca la Teoría de Bobbio que considera que no hay un fundamento único y absoluto sino que existen diversos fundamentos posibles. Y la teoría más generalizada después de Iusnaturalista y la Positivista en la que se ampara la existencia de unos valores fundamentales, superiores y primarios, que se dan en la persona humana y que se deben reconocerse en los correspondientes derechos.

Las Características de los Derechos Humanos son las siguientes:

- Universalidad: Los Derechos Humanos los posee todo individuo independientemente de su nacionalidad, religión, etnia, raza o ideología, por el simple hecho de ser personas.
- Inviolabilidad: Los Derechos Humanos no deben violarse, suprimirse ni restringirse por otro individuo particular, ni por autoridad.

- Inalienabilidad: Los Derechos Humanos no son enajenables, no se pierden ni se ceden a los demás, por ningún motivo.

### 1.3.2 Definiciones.

“Existen varios caminos para definir lo que son los derechos humanos:

-Para unos, son los derechos que tiene el ser humano por el hecho de serlo y que le permiten tener una vida digna. Otros señalan que son las condiciones universales que deben ser protegidas por el Estado y la Comunidad Internacional. También se dice que son los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales.

En realidad, los derechos humanos son todo eso: pertenecen a todos por el hecho de ser humanos, y poco a poco, se han ido creando leyes que los reconocen”<sup>10</sup>

De lo anterior puedo concluir que a lo largo de los últimos años, han tenido gran auge diversas organizaciones no gubernamentales, como reacción a las violaciones de Derechos Humanos. Dichas organizaciones han tenido la enorme tarea de difundir y de educar a la gente para que conozca sus derechos, y para que sepa que hacer al momento en que alguno de éstos sea violado. Además se han encargado de dar todo tipo de asesoría y atención a las víctimas de violaciones a sus derechos, con la intención de que dicha arbitrariedad no vuelva a ser cometida, y que el daño causado se pueda resarcir.

10 Mesa, Alicia, Michel Jesús, *Para Defendernos Mejor*, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, México, 1994, p. 2.

### 1.3.3 Historia y Evolución de los Derechos Humanos.

Desde la antigüedad, han existido variantes respecto a la concepción de los Derechos Humanos. En Egipto, Caldea, Palestina y Persia, las autoridades supremas se declaraban como tales, por considerarse de origen divino. Esto les permitía tener un poder ilimitado frente a sus súbditos.

En Grecia, hacia el siglo X a C., se organizó un sistema de organización político basado tanto en hombres libres como en un sistema organizado de esclavitud. Así mismo, las clases sociales eran favorecidas de acuerdo a su jerarquía, volviendo nuevamente a las distinciones entre las personas. Este es el caso de la obra Antígona, de Sófocles.

Roma vivió organizada con base en un dualismo ciudadano: el pater familias y los demás miembros de la sociedad. Los derechos de los individuos se derivan de su condición de persona.

El pater familias, era el único miembro cuyos derechos eran reconocidos por el Estado. Cabe aclarar que se consideraba a la clase de los esclavos como inferior, de manera que no se les tomaba en cuenta como individuos. Los romanos eran personas nacionalistas, debido a que los extranjeros no gozaban en su territorio de ninguno de los derechos reconocidos a los romanos. Esto, a lo largo del tiempo, sufrió algunas modificaciones, como fue el caso de los latinos, que contaron con ciertos beneficios, principalmente respecto al comercio.

Posteriormente, las doce tablas infiltraron al pueblo romano ideas de libertad, propiedad y protección a los derechos de los individuos. Sin embargo, el avance más importante data del reconocimiento del derecho natural, del siglo V después de Cristo, con las ideas de que todos los hombres gozan de derechos ya sean nacionales o extranjeros, y del respeto a la equidad.<sup>11</sup>

La doctrina cristiana al ser adoptada primero por el mundo romano y después acogida como valuarte del mundo occidental influyó en el desarrollo de ideales políticos y sociales, en especial en la concepción de la persona, y a las garantías individuales, es decir, los derechos humanos.

En la Edad Media los vasallos feudales se inconformaron ante el hecho de que el ser Feudal gozaba de todos los derechos, y abusaba de los que deberían tener los demás. El era el encargado de acusar en cuestiones penales, de enjuiciar, y de dirigir la decisión de los jueces. Era el propietario único de los siervos. Por esas razones, se gestó una reacción por parte de los oprimidos para que sus prerrogativas sean respetadas.

En este momento encontramos la aparición de la Carta Magna de Inglaterra, cuya trascendencia considero, radica en ser la base de la democracia y los derechos individuales del hombre.

11 Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, Seminario Internacional patrocinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1974, p. 480.

Dicha carta estableció disposiciones que regularían diversas libertades y derechos de los hombres libres de los Reinos de Inglaterra, dado que existía un orden jurídico que intentaba preservar el bienestar en la población. De este modo no era posible embargar los bienes como pago de deudas en tanto que el deudor no poseyera bienes o tierras suficientes para pagarlas.

La Carta Magna consagra los derechos de los individuos, al establecer la libertad de tránsito, la libertad de la iglesia, la libertad personal, el derecho de propiedad y algunas garantías procesales.<sup>12</sup>

Los siglos XVII y XVIII se caracterizaron por el hecho del regreso del absolutismo, del poder del estado, como reclamación frente a los abusos de los señores Feudales. Sin embargo, la gente cada vez era más consciente de sus derechos, y logró que el autoritarismo fuera sustituido por la Revolución Francesa. En este momento, surgieron las ideas del derecho natural y de su derivación de la Naturaleza Humana. Se luchó en pro de que el Estado, fuera quien velara por el respeto a los derechos de los individuos. De esta manera, se inspira la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Como consecuencia de la Independencia de las Colonias Inglesas, se infunde una conciencia de liberación a lo largo de América. Esto provocó que las constituciones que se elaboraron a raíz de dicho movimiento, se inspiraran en el respeto y la protección de los derechos individuales. Los primeros años del siglo se caracterizan por el hecho de sustituir el concepto liberal del derecho natural (como se clasificaba anteriormente, de liberal), por uno social, en la forma de justificar la actitud del estado frente a los gobernados.

12 Labardini, Rodrigo, *Orígenes y Antecedentes de Derechos Humanos hasta el siglo XV*, Tomo XIX, p. 316 y 317.

Posteriormente, con la aparición de las guerras mundiales y del Holocausto, se gesta una práctica de violaciones constantes a los derechos del individuo, que tratan de ser subsanadas por los Organismos Internacionales, aunado a que a partir de la segunda guerra mundial, los derechos humanos se internacionalizaron, creándose con esto declaraciones universales y regionales, así como comisiones y cortes regionales, pactos y protocolos sobre esa materia.

La internacionalización de los derechos humanos y la creación de esas comisiones y cortes internacionales, plantean un problema respecto a las ideas clásicas de soberanía, presuponiendo la libertad y la igualdad de los países, aceptando las nuevas realidades que los propios países van creando, significando que los países que han delegado o subordinado dicha soberanía en diversos grados tales como que ha sido por voluntad propia de cada estado; la participación en el organismo supranacional es en el plan de igualdad con los otros Estados asociados que solos y que se aceptan instancias jurisdiccionales supranacionales, por que se reconocen que los asuntos en cuestión son de interés para la comunidad internacional.

“ Jorge Carpizo señala que dicha internacionalización de los derechos humanos es deber ser, primordialmente, la aceptación de órganos jurisdiccionales, internacionales y regionales integrados por jueces independientes que apliquen el derecho internacional sin presión de ningún Estado “. <sup>13</sup>

13 Carpizo MC. Gregor, Jorge, *Derechos Humanos y Ombusman México CND*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1993, p. 67.

Otra tendencia es que, en ciertos casos en el ámbito internacional exista no solo responsabilidad para el Estado, sino también para el individuo infractor, como es en las situaciones de genocidio, es decir los sujetos ya no son solo los Estados, si no también los individuos, y para llegar a ésta conclusión la evolución de Derecho Internacional de los Derechos Humanos han sido un factor determinante.

En la actualidad, la situación se repite en todo el mundo. Los gobiernos suelen cometer abusos hacia los gobernados, y unos individuos, frente a otros, sin importar si se encuentran regulados por relaciones de subordinación o simplemente de coordinación.

#### **1.3.4 Legislación de los Derechos Humanos.**

##### **1.3.4.1 México.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en sus primeros veintinueve artículos, (parte orgánica) todos los derechos que posee todo individuo que se encuentra en la República. Estos Derechos, han sido definidos, por los constitucionalistas, como Garantías Individuales, denominación que se encuentra como epígrafe de nuestra Carta Magna.

Además de las garantías individuales, como parte integrante del derecho, se debe mencionar que los tratados internacionales forman parte de las fuentes del derecho positivo mexicano.

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

"Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebran por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión." <sup>14</sup>

A lo anterior se establece que por mandato constitucional los tratados tienen la fuerza de ley y forman parte del derecho, al cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Que sean celebrados por el Presidente de la República.
- 2.- Que su contenido sea acorde con la Constitución.
- 3.- Que sean aprobados por el Senado.

" Artículo 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

1.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión. <sup>15</sup>

<sup>14</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>15</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De los artículos anteriores se desprende que todo tratado internacional tiene requisitos para poder ser considerados como válidos, como son el que el que lo celebre sea el Presidente de la República, amén que sea aprobado por la Cámara de Senadores y posteriormente que sea el mismo ratificado por el Presidente de la República.

#### **1.3.4.2 Internacional.**

El hacer mención acerca de las leyes que abarcan los Derechos Humanos, encontramos que en el siglo XVIII, se elaboró la Declaración de los Derechos de Hombre, que contiene los derechos individuales de la persona frente al estado, configurándose de manera escrita los derechos civiles y políticos.

En el siglo XIX se lograron mejoras en las condiciones de trabajo, surgiendo los derechos económicos y políticos.

La culminación se logró tras la Segunda Guerra Mundial al momento en que la Organización de las Naciones Unidas, logra crear una agrupación de estados, para proclamar la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

↳ Otro de los instrumentos que a nivel internacional han logrado reconocer problemas específicos, creando documentos legales para solucionarlos y así lograr el respeto y la defensa de los Derechos Humanos. En un recuento histórico tenemos:

- Convención Interamericana sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1948).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952).
- Declaración de los Derechos del Niño (1959).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984).
- Prescripción de la tortura (1985).
- Convención sobre los derechos de los Niños (1989).
- Convenio 169 de la organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989).<sup>16</sup>

<sup>16</sup> *Los Derechos Humanos*, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México, 1993, p. 139.

## CAPITULO II

### LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

#### 2.1 Historia Universal

##### 2.1.1 El Anciano en Grecia.

Los Griegos hablaban en la ciudad-estado, que además de contenerlos en un espacio físico, los relacionaría en la participación de los asuntos en forma directa a través de la democracia. Dicha democracia era especial, ya que ni las mujeres, los extranjeros y los esclavos participaban en la democracia griega, es decir únicamente los considerados "ciudadanos" eran los partícipes de la democracia, y para obtener dicho status de ciudadano el padre tenía que haber sido ciudadano.

Cada ciudadano tenía derecho al voto junto con el de asistir en persona a las Asambleas de gobierno, derecho al que jamás renunciaba. Solo los ciudadanos podían combatir en defensa de su ciudad, y por ello eran políticos, ciudadanos y soldados.

Los extranjeros eran considerados Bárbaros, que significaba que dicha persona no participaba dentro de la Polis, ni en la Filosofía de vida que ellos practicaban.

“Es evidente que los griegos no respetaban los Derechos Humanos especialmente teniendo en cuenta su actividad netamente colonialista y el empleo habitual de la tortura como método político y judicial”<sup>17</sup>

Aunado a lo anterior en Grecia se empieza a manifestar una corriente filosófica que pretendía dignificar la concepción del ser humano, doctrina denominada el Estoicismo, la cual se desarrolló dos siglos antes de nuestra era y tuvo influencia en el Imperio Romano, entre sus más importantes representantes encontramos a Cleantes, Posidonio y Séneca. Con el estoicismo surge por primera vez en la cultura occidental la idea de dignificación del Hombre, al entender que todo el género humano está hermandado por la razón.

Los estoicos hacen referencia a que los hombres son iguales en tanto que son seres racionales y por ende deben de disfrutar de los mismos derechos por estar sometidos a las mismas leyes naturales.

↳ En Grecia, el ciudadano tenía su esfera jurídica completa, en cuanto a los derechos civiles y políticos, pero no tenía derechos oponibles a las autoridades en cuanto a tales, es decir carecían de garantías o derechos humanos.

Los Griegos desarrollaron el convencimiento de que el hombre debe ser respetado no como instrumento de un señor omnipotente, sino por sí mismo, La ley griega, aspira a mejorar la suerte de los humanos mortales, sin embargo era muy limitativa en el sentido de que para ella, eran superiores los habitantes de su país, que los extranjeros. Los griegos se consideraban muy superiores a los extranjeros y a los esclavos, de cualquier edad. Respetaban siempre al nacional frente al extranjero, al esclavo o al prisionero. En este sentido, su ideal de perfección no aceptaba una uniformidad en cuanto a los derechos de las personas.

Al llegar la época de las invasiones que destruían los pueblos griegos, los ancianos eran los que posteriormente podían seguir transmitiendo la cultura, las tradiciones y los conocimientos a las nuevas generaciones. Por estas razones, eran respetados, como personas, sumos sacerdotes, filósofos, consejeros y enlaces con la divinidad.

### **2.1.2 Roma.**

La principal aportación que tuvo Roma fue la creación del Derecho como herramienta institucional y un nuevo sentido de la civilidad.

✎ En materia de Derechos Humanos, los romanos, no se destacaron por el cumplimiento a dichos derechos a que era permitida la esclavitud (principio fundamental para cualquier ser humano), pasando por cualquier tipo de impunidad de los grupos privilegiados de la sociedad conformada por la clase social denominada Patricios.

La clase plebeya pugnaba por la igualdad, la cual poco a poco fue obteniendo grandes avances, hasta alcanzar sus derechos dirigidos hacia la igualdad con los patricios.

El sistema político estuvo conformado por la monarquía, la república y el imperio. Dentro de éstos sistemas de gobierno encontramos que la república fue la que alcanzó mayores aportes en cuanto al desarrollo de los principios de los derechos humanos.

La época del imperio se caracterizó por la voluntad del príncipe que era única norma existente dentro de un estado totalitario.

La estructura social está conformada por la figura del "pater familias" el cual fungía como jefe de familia y juez, es decir la potestad de un derecho de vida y muerte sobre los suyos.

No obstante, cabe destacar que aunque el ciudadano romano tenía el estatus libertatis compuesto por derechos civiles y políticos sin embargo no tenía

derechos públicos oponibles al Estado, que les permitieran defenderse de las violaciones que cometieran en su contra las autoridades estatales.

La tortura era admitida en la sociedad romana y se ha dicho que fue uno de los legados más funestos del derecho romano al derecho de la edad media.

Hacia el año 449 (a. C.) en el siglo V, se expidió la Ley de las Doce Tabas, cuyo contenido era extenso y variado, pues en el mismo se encontraban derechos referentes a las sucesiones, familia, cosas, materia penal, procesal, etc. De lo anterior se puede deducir que se encontraban algunos derechos que se pueden considerar como cimientos de lo que ahora conocemos como garantías, por ejemplo, la igualdad de todos ante la ley.

### **2.1.3 Edad Media.**

Dentro de esta época encontramos tres diferentes etapas, las cuales contienen grandes diferencias entre ellas:

- La época de las invasiones, la cual, como su nombre lo indica, tribus que lograban asentarse en un territorio determinado, eran invadidas por otras tribus, impidiendo la estabilidad política y económica, como consecuencia, me atrevería a decir que no existía un derecho como tal.
- La época feudal, encontramos la figura del señor feudal, el cual era amo y señor de predios rústicos y urbanos, pero no solo tenía en propiedad las tierras sino también a las personas que habitaban sus tierras.
- La Época Municipal, después del auge que tuvo el feudalismo, el señor feudal concedía la libertad a sus siervos, para lo cual se elaboraba una carta en la que otorgaba la independencia y con ello la calidad de personas libres. Estas personas cuya libertad era otorgada por el señor

feudal, fueron formando ciudades, a las cuales se les dio el nombre de municipios y al derecho contenido en las cartas, se le nombro Derecho Cartulario, a todo esto se le puede considerar un antecedente a las garantías, ya que por primera vez una persona sujeta a una autoridad lograba en su beneficio el respeto de ciertos derechos por parte de una autoridad.

Es importante señalar, que al anciano dentro de la Edad Media, se le consideraba, como símbolo de respeto y veneración, recogido por la literatura cristiana que habla de la obediencia a los padres como consecuencia del parentesco filial.

En los monasterios, se encontraban los monjes, que eran respetados únicamente por el símbolo que representaban. Su función era la de ser porteros, o la de algún otro trabajo pequeño, en el que no requería mucho esfuerzo, a cambio del alojamiento y la comida.

Por otra parte el sector de los ancianos pobres, que formaban una mayoría en la población como consecuencia de las invasiones y del deterioro de la condición campesina, sufrían de los infortunios de la falta de recursos para sobrevivir.

⦿ Durante la época de la Alta Edad Media, la situación cambia en torno al anciano, ya que hay un auge en los consejos de ancianos vitalicios dentro de la realeza, y eran precisamente ellos, quienes daban continuidad de vida administrativa del reino.

## 2.2 Sociedades Primitivas Prehistóricas.

Con motivo de que en las épocas primitivas no había Estados, y existe poco conocimiento acerca de sus relaciones y organización política, administrativa, económica y social, las personas que llegaban a la edad adulta eran pocas, pero el convertirse en anciano, era privilegio de unos cuantos, que podían sobrevivir a las adversidades. Los ancianos, entonces, poseían un valor especial en la sociedad, consideraban que el privilegio de llegar a la vejez, se derivaba de algo sagrado, sobrenatural, que permitía respetar y venerar a todos aquellos que podían lograr ese paso.

Por lo anterior se tenía enorme respeto por las personas ancianas, sin embargo existían tribus en las que por la escasez de recursos, no permitían alimentarlos, y por estos motivos, se les consideraban inútiles, y se les trataba de eliminar y olvidar. Esta situación nos muestra claramente, como la condición del anciano, desde tiempos remotos, dependía en gran parte, del nivel de recursos de la comunidad en que vivía.

Comúnmente cuando se estudia al Derecho Mexicano se omite consciente o inconscientemente el periodo prehispánico, ya que tradicionalmente se ha considerado que no tiene relación alguna con nuestro actual cuerpo de leyes.

Si consideramos que el derecho es un fenómeno social, resultado de los intrincados factores que determinan el desarrollo de los grupos humanos, es evidente el tomar en cuenta nuestro pasado inmediato, y a partir de este estudio,

analizar el devenir del ser mexicano, y la interacción de los hombres en un espacio-tiempo determinado.

Es pertinente señalar, que el territorio que ocupan actualmente los Estados Unidos Mexicanos estuvo ocupado, durante la época prehispánica, por numerosas culturas integradas por grupos tribales, que formaron grandes asentamientos urbanos, que podríamos identificar como Estados Imperiales, al mismo tiempo que por grupos nómadas de más modestos alcances culturales y con una organización poco definida.

El actual territorio mexicano contaba con dos zonas culturales con claras diferencias entre sí. Por un lado, Paul Kirchof, <sup>18</sup> designó al área pancultural de Mesoamérica. Efectivamente podemos identificarla de manera geográfica como la "mitad de América", empero por las grandes culturas que se desarrollaron ahí, la denominación responde, más bien, a las características culturales, a la alimentación, al desarrollo cultural, y a un cierto patrón común de dioses, miedos y temores.

Por otra parte, al norte de la frontera Mesoamericana, se encuentra otra área denominada Aridoamérica, el nombre indica las condiciones climáticas, ya que existen grandes zonas desérticas, y los grupos asentados o nómadas que la habitaron, no alcanzaron el esplendor de Mesoamérica. El área Aridoamericana, comprende desde el norte de lo que hoy conocemos como Zacatecas hasta el sur de los Estados Unidos de Norte América. <sup>19</sup>

18 Kirchof, Paul, *Mesoamérica*, Trad. Ricardo Cardoso, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

19 Cosío Villegas, Daniel *et al.*, *Historia General de México*, t. 2, México, El Colegio de México, 1998, p.60-62

Sin embargo, ya sea en Aridoamérica o Mesoamérica, la figura del anciano, de una manera u otra representaba un símbolo de respeto y hasta cierto punto de veneración, especialmente del sexo masculino, aunque no se descartan las veneraciones femeninas. En cada una de las distintas culturas, se veía al anciano como el depositario de una serie de valores, que en su conjunto conformaban el ser del pueblo.

Sería sumamente pretencioso analizar el papel que tuvo el anciano en todas las culturas Prehispánicas. Debido al desarrollo Mesoamericano, centraré mi atención en las principales culturas, para que de este modo, identifiquemos el papel desempeñado por ellos. Es así, que propongo el estudio social de Teotihuacanos, Mayas y Mexicas, pues e han considerado las culturas más importantes del área Mesoamericana.<sup>20</sup>

### **2.3 El Anciano en México.**

Cuando se estudia al Derecho Mexicano, en la mayoría de los casos se omite mencionar la época anterior a la Conquista, ya que se estima que no tiene relación alguna con nuestro actual cuerpo de leyes.

Lo anterior es un grave error, ya que si se toma en cuenta que el derecho es un fenómeno social, es decir una resultante de los complejos factores que actúan en el desenvolvimiento de los grupos humanos constituidos.

20 Carrasco, Pedro y Borda, Johanna, *Estratificación social en Mesoamérica, México*, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980, p. 33

El territorio que actualmente ocupa el Estado Mexicano estuvo ocupado en la época Prehispánica por numerosas tribus indígenas; algunas de ellas formaban cacicazgos, y otras formaban verdaderos reinos más o menos extensos y otras, en estado nómada, recorrían, determinadas regiones sin ofrecer una organización definida.

Al anciano en la época Precolonial, se le observaba con un enorme respeto y veneración, especialmente del sexo masculino. Se le consideraba como sumo sacerdote.

Como cabeza de familia, como persona capaz de tomar decisiones necesarias para solucionar cualquier problema de la tribu. Se le comisionaban las tareas más importantes, como era la celebración de ceremonias religiosas, sacrificios y comunicación con los dioses.

### **2.3.1 Teotihuacan.**

La cultura Teotihuacana se inserta en el clásico Mesoamericano, y aunque la zona de desarrollo fue entre el 200 y el 150 a. C., alcanzó su esplendor entre el 200 y el 500 d. C., esto debido al "equilibrio de la organización social y cultural bajo el sistema teocrático, en el que los sacerdotes controlaban los secretos de la religión, la ciencia y la política".<sup>21</sup>

21 Cosío Villegas, Daniel et al., op., cit., p.136

La ciudad de Teotihuacan, (que significa ciudad donde habitan los dioses) constaba aproximadamente de 200 mil habitantes, de lo que podemos inferir que se necesitaba de un gran control en todos los aspectos de la vida para evitar un caos. Pese a no contar con testimonios escritos de ésta cultura, existen estudios acerca de su cerámica, monumentos, columnatas, y sus famosos basamentos irregulares, que tradicionalmente han llevado el nombre equivoco de pirámides (puesto que no culminan en un vértice). A partir de éstos, tanto arqueólogos como historiadores los han reinterpretado para que nos demos cuenta de su dinámica social.

El anciano dentro de la sociedad, jugaba uno de los papeles más importantes, pues recogían la herencia de los Olmecas (la madre de las culturas Mesoamericanas), y la ajustaban a sus propias necesidades. Existían varios tipos de sacerdotes, sin embargo los más importantes eran los que contaban con mayor edad. Hay que tener en cuenta que una persona madura, en ese entonces, contaba con aproximadamente cuarenta años, y se le consideraba anciano a una persona de cuarenta y cinco a cincuenta años.<sup>22</sup>

Estos sumos sacerdotes eran los únicos individuos con la autorización de subir a los basamentos irregulares o pirámides escalonadas, y desde ahí realizar el sacrificio de doncellas vírgenes. El ritual constaba en abrirle el plexo solar a la joven con el fin de extraerle el corazón para después arrojarlo por las escalinatas, todo esto delante del pueblo.

,

Lo que hoy día puede considerarse un acto brutal, para los Teotihuacanos era una clara ofrenda a sus dioses. Uno de los más significativos sacrificios se hacía en honor del sol, con el objetivo de que al día siguiente amaneciera, hay que tener en cuenta que la concepción del mundo no partía de la idea de una esfera que da vueltas sobre su propio eje, sino como un árbol, que consta de tres partes: las raíces, serían el inframundo, que de ninguna manera podemos identificar como el infierno; el tronco, que es el mundo habitado por los hombres; y por último la copa, que se ha identificado como el supramundo y que tampoco podríamos identificar como el cielo o el paraíso cristiano.

Es por lo anterior, que no se estaba seguro de que fuera a salir el sol de nuevo, asimismo para asegurar el tránsito seguro del sol por la noche, se ofrendaba la sangre, que el anciano como el más claro ejemplo de conducta, podía beberla y así tener un vínculo con los dioses, esta misma función de mensajeros de los dioses la tendrán también los mayas.

### **2.3.2 Mayas.**

Hablar de la cultura Maya es hablar de muchos pueblos que tuvieron en común una lengua, un panteón de dioses, y ciertas tradiciones que podemos identificarlas claramente como mayenses.<sup>23</sup>

23 Calderón, Héctor M., *Los Mayas*, México, Orion, 1990, pp. 2-8.

No obstante es muy difícil articular dichas costumbres en un sentido unívoco. El periodo clásico maya abarca del 200 a. C. ,al 900 d. C., y las ciudades más importantes fueron: Palenque, Uxmal; coba, Bonampak, Yaxchilán y Tikal. La zona maya abarca gran parte del actual sureste mexicano, incluida, por supuesto, la península de Yucatán, amén de los países centroamericanos hasta el norte de Costa Rica, aunque hay fuertes influencias mayas inclusive hasta Colombia.

Los ancianos para el mundo maya, jugaron un papel importante en la teocracia asumida, pues eran justamente la alianza entre los dioses y los hombres. Mediante bebidas exóticas elaboradas con hierbas y cacao, entran en una especie de trance que hacía que otros sacerdotes, también ancianos, reinterpretarán sus gemidos y así sabían si los dioses los favorecían o no, y si necesitaban algún tipo de tributo y cuando debía de realizarse dicha ofrenda.

Es así, que el anciano debía tener conocimiento completo de la herbolaria, para realizar los brebajes estimulantes, que permitieron el contacto con las distintas divinidades. La población en general les debía respeto y junto al fogón se sentaban a escuchar la tradición y herencia de su pueblo, tal es el caso de una de las leyendas, que aún conservamos de los mayas y ha cobrado una importancia especial, al hablarnos de las tradiciones de un pueblo del que se tienen confusos datos históricos; es decir "Las Antiguas Historias de los Indios Quiches de Guatemala: El Popol Vuh".

Dentro del Popol Vuh la presencia del anciano no podía faltar y resulta de gran importancia que uno de los personajes centrales, sea una anciana. Xmucamé, la abuela de Jun Batz y jun Chowen e Xblamqué, que fue esposa de Xpiyacoc, y con él engendraron a dos hijos Jun Junajpú y Wukub Junajpú.

Esta genealogía no es ociosa, pues los abuelos fueron los responsables de que los hombres existamos sobre la tierra, y estemos hechos de maíz.

“La abuela Xmucamé tomó el maíz blanco y el amarillo e hizo nueve bebidas que entraron de comida de la que salió la carne y gordura del hombre, y de esta misma comida fueron hechos sus brazos y sus pies. De maíz formaron los Señores Tepew y K’ucumatz a nuestros primeros padres y madres”.<sup>24</sup>

Esto nos permite comprender la importancia de los ancianos, y por si no fuese contundente esta cita, veamos la siguiente:

(...) los Creadores, lo deshicieron (al hombre de barro) y consultaron a los viejos adivinos Xpiyacoc e Xmucamé, abuelos del Sol y la Luna, cómo había de hacerse al hombre (...)

El hecho que se hayan considerados como adivinos, nos muestra el respeto que se les tenía a los ancianos, y la liga identificada con la sabiduría y la madurez y experiencia necesarias para guiar el devenir de un pueblo. Este mismo espíritu es heredado al pueblo mexicana.

### 2.3.3 Mexicas.

<sup>24</sup> Popol Vuh. Antiguas historias de los indios quichés de Guatemala, advertencia, versión y vocabulario de Albertina Saravia, México, Porrúa, 1990 (Sepan Cuantos.../36) p. 104

Aunque bien es cierto, que existieron muchas otras culturas en el área pancultural mesoamericana, sin duda de la que contamos con mayor información por ser aquella con la que se toparon los españoles en el momento de la conquista, es la cultura Mexica.

El periodo en el que está insertado el desarrollo del pueblo Mexica, es el horizonte postclásico mesoamericano, que va del 900 a. C. Hasta el 13 de agosto de 1521, que fue la caída de uno de los imperios más importantes y severos del área, el Azteca, al tomar su capital Tenochtitlan.<sup>25</sup>

Es importante separar al pueblo mexica, del imperio azteca, pues los requisitos de imperio no se dieron durante toda su historia y comúnmente se confunden los términos. Sin embargo para esta investigación hablaremos del pueblo mexica, su cosmología y sociedad.

El área de desarrollo de esta cultura fue, en principio, el altiplano central, es decir, el actual valle de México, sin embargo la influencia que llegó a tener el imperio azteca, irradió a toda Mesoamérica, y sólo se detuvo delante de los llamados grupos Chichimecas en la frontera occidente con Aridoamérica (sobre todo en los actuales estados de Michoacán y Jalisco).<sup>26</sup>

25 Cosío Villegas, Daniel, et al., op., cit., p. 207

26 Carrasco, Pedro y Borda, Johanna, op., cit., p. 166-169

La estratificación social mexica, partía de cuatro grupos principales, los nobles, los militares, los Pochtecas, que eran el grupo de comerciantes y los Macehuales, es decir el pueblo llano. Aunque también estaban contemplados esclavos o prisioneros de guerra y por ser un pueblo cosmopolita, los extranjeros fungían un destacado papel, en papel, en relación al comercio y a los tributos.<sup>27</sup>

No es mi interés ahondar en todos los grupos sociales, centraré mi atención en la clase dominante para ver cual era el papel del anciano dentro de la cultura

Mexica, y de ahí podemos intuir el comportamiento del llamado inconsciente colectivo con respecto al anciano.

Dentro del testamento dominante, el rango más elevado era el del *tlatoani*, que literalmente significa “*hablador, mandón o gobernante*”<sup>28</sup> Era el soberano de una ciudad o señorío y era la autoridad suprema de su señorío y combinaba funciones civiles, militares, religiosas, judiciales y legislativas.

El segundo rango era el *teuctli*, que en realidad era un título de estatus variable, que podía haber sido creado por el *tlatoani*. El *teuctli* era jefe de una casa señorial, *tecalli*, dotada con tierras y *macehuales*, que rendían sus tributos y servicios al *teuctli* en vez de darlos directamente al *tlatoani*.<sup>29</sup>

27 Cosío Villegas, Daniel et, op. cit., p. 186-192

28 Ibidem, p. 193

29 Idem.

El tercer grado en este estrato superior era el noble o *pilli* (en plural *pipiltin*), que literalmente significa "hijo", y aunque era el rango de todos los hijos de un *teuctli* o *tlatoani*.<sup>30</sup>

Considero pertinente señalar que el anciano jugaba un papel preponderante dentro de las altas clases mexicas. Si bien, el anciano no era el *tlatoani*, pues se necesitaba fuerza para ser el jefe de los ejércitos, sí era su consejero. El gobernante debía reunir a un grupo de ancianos, para comentar sus tácticas militares, y al debatirlas obtener una mejor determinación bélica. Cabe mencionar que si el consejo de ancianos no aceptaba la propuesta del *tlatoani*, éste no podía ejecutar sus deseos. El peso del voto del anciano era tan importante, que todo el pueblo les debía respeto y admiración.

Los gobernantes solían transmitir su puesto por herencia. La edad para que se considerara a un individuo como anciano era de cincuenta y dos años de edad, "*duración de un ciclo calendárico*".<sup>31</sup> Un dato curioso es que un *macehual*, al alcanzar la vejez, quedaba libre de tributo y servicios. Los "viejos del barrio" (*capulhuehuetque*) ocupaban una posición importante en el ceremonial religioso y a ellos también se les consultaba en los asuntos decisivos para el pueblo.

30 Ibidem p. 194

31 Ibidem p. 199

Con base en lo anterior, podemos inferir que el respeto a la tradición era uno de los valores más importantes en la cosmología mexicana. Dentro de la lengua náhuatl, existe una designación específica para la vejez. "Huehue (anciano) significa " el que se ha hecho muy grande ", mientras que *ilama e itantli* (anciana) tienen entre sus componentes "il", que da idea de encorvamiento" <sup>32</sup> Lo anterior nos indica la importancia del anciano, ya que el lenguaje mismo trata de describirlo. En la concepción de un pueblo, lo anterior nos indicaría su evolución y desarrollo.

Al hablar de la vejez, los textos nahuas presentan un panorama de aquellos individuos que ha llegado a la edad avanzada en pleno uso de sus facultades mentales. Sus valores más grandes eran la experiencia, la posibilidad de transmitir a la familia los conocimientos tradicionales, su autoridad, su ejemplo moral y, en términos generales, sus dotes como instructores. En el caso de las ancianas, se hace resaltar en ellas su carácter de elementos cohesivos de las familias, su calidad ejemplar, la dirección que ejercieron sobre las mujeres de la casa en lo que toca a las labores manuales, y su naturaleza de símbolos de linaje.

El anciano es dueño del fuego y cuando éste es acompañado de una inteligencia lúcida, hacía del viejo la única persona que podía estar al frente de cargos de importancia.

Lo anterior es claro, en la palabra *huehueyohuan*, la cual tiene una carga de "ministros de justicia" y que literalmente significa "mis ancianos". <sup>33</sup>

32 López Austin, Alfredo, *Cuerpo humano e ideología*. Las concepciones de los antiguos nahuas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas p. 323

33 *Ibidem* p. 327

Una de las más destacadas participaciones de los viejos, es sin duda en el plano teológico. Quizá una de las deidades más importantes sea *Huehuetéotl* (Dios viejo), y su función primordial fue el ser “Madre y padre de los dioses”, y como una de sus advocaciones *Ometéotl*, fue dios de la dualidad. Este doble aspecto de principio cósmico, le otorgó al anciano una posición única de germen de vida, al generar y concebir en sí mismos, y al dar origen a cuanto existe en el mundo, en primera instancia, a los dioses.<sup>34</sup> Se puede considerar como el dios supremo.

Se decía que desde el doceavo cielo  
a nosotros los hombres nos viene el destino.  
Cuando se escurre el niño  
de allá viene su suerte y destino,  
en el vientre se mete,  
lo manda el Señor de la dualidad.<sup>35</sup>

Es así que los designios de los de los dioses tenían una injerencia directa con los hombres desde la infancia. Todo lo abstracto y concreto se da a través del Dios sabio, del Dios viejo.

En cuanto a la ética-moral mexicana, uno de los textos más lúcidos sin duda es el *Huehuetlatoli*, (palabra antigua y sabia). El siguiente fragmento hace referencia a

<sup>34</sup> León-Portilla, Miguel, *La Filosofía Náhuatl Estudiada en sus Fuentes*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones históricas p. 90-94.

<sup>35</sup> Huehuetlatoli, citado por Miguel León-Portilla, op.cit.,p. 175

La necesidad del control de sí mismo, como reacción moral frente a la tendencia humana a engeñarse y querer adueñarse de la mayor cantidad posible de bienes. Dice el padre de familia (el abuelo) al hablarle a su hijo:

Recibe, escucha:  
 Ojalá un poquito sigas a Nuestro Señor (el Dueño del  
 Cerca y del junto)  
 vive en la tierra.  
 ojalá dures poco.  
 ¿Tú qué sabes?  
 Con cordura, detenidamente mira las cosas (...)  
 Aquí está lo que has de obrar y hacer:  
 en reserva, en encierro y caja  
al irse nos lo dejaron los viejos,  
los de cabello blanco, los de cara arrugada  
nuestros antepasados (...)  
 No vinieron a ser soberbios,  
 no vinieron a andar buscando con ansia,  
 no vinieron a tener voracidad.<sup>36</sup>

La idea de perfeccionamiento personal, fue fomentada precisamente por los abuelos, amén de promover la convivencia social:

No con envidia,  
 ni con tu corazón torcido (...)  
 Sino que harás bueno  
 tu canto y tu palabra.  
 Con lo cual serás bien estimado,  
 y podrás convivir con la gente (...)

Si obras bien,  
 serás estimado por ello,  
 se dirá de ti  
 lo conveniente, lo recto.<sup>37</sup>

<sup>36</sup> Ibidem, p. 237. El subrayado es mio.

<sup>37</sup> Ibidem p. 242.

Tal era el profundo sentido de autoperfección y genuina aprobación social, que en realidad es uno en el fondo, ya que la verdadera estima y aprobación de la sociedad debe corresponder tan sólo al "rostro y corazón" bien formado que practica en la tierra "lo conveniente, lo recto". Es así, como en función del ideal de control y perfección, que los ancianos nahuas legaron, se formó la doctrina ético-jurídico, que rigió el devenir de la última gran cultura mesoamericana.

El anciano prehispánico poseía la fuerza necesaria para controlar las diversas actividades de los pueblos. Como depositarios de los valores verdaderos y la tradición, lograron articular de un modo único la relación con otras culturas y subsistir en la vorágine de la historia.

Justamente, al momento de la conquista española, todos los valores prehispánicos se vieron amenazados, y los ancianos, como símbolos de la cosmología, fueron los que sufrieron más el contacto con occidente, y trataron de rescatar un mundo en ruinas, al cual, paradójicamente, ya tampoco pertenecían.

## **2.4 La Colonia.**

Para comprender el papel del anciano en la sociedad mexicana de principios de siglo XXI debemos remontarnos a la época colonial. El pasado español quizá pueda ser considerado una de las vertientes más importantes para el derecho mexicano, pues debemos asumir las influencias que nos hacen diferentes como sociedad. Las fuertes venas prehispánicas, así como occidentales, particularmente españolas, hacen de la cultura mexicana, una suma de características propias.

El pasado colonial no podemos considerarlo como más de tres siglos en los que el obscurantismo reinó en el territorio novohispano. Esto sería un reduccionismo que nos alejaría de la comprensión de la sociedad a explicar. El periodo novohispano contó con grandes avances tanto científicos, como artísticos y sociales que lograron trascender al México independiente de manera más que afortunada.

El mundo español tiene fuertes venas medievales, pues definitivamente el pasado inmediato afecta el devenir histórico de un pueblo. El siglo XI fue de transformaciones radicales dentro del proceso político, económico y social de la Europa occidental. De acuerdo con la escuela de Jaques Le Goff,<sup>38</sup> se le denomina Edad Media Central al periodo comprendido entre el siglo X y XIV, caracterizado por un auge del feudalismo, un despegue económico que trajo como consecuencias el resurgimiento de las ciudades. Cabe destacar que la óptica cristiana permeó la visión social, lo que significa que el habitante del burgo fue el sujeto propicio para la evangelización.

El sustento ideológico del sistema feudal se inició con la “paz de Dios”, que establecía los límites para el rumbo social. La calendarización del tiempo partió de una concepción de tipo religiosa que rigió todos los aspectos de la vida, tales como guerras, fiestas, y por supuesto la liturgia.

,

38 Le Goff, Jacques, *Tiempo y cultura en el Occidente Medieval: 18 ensayos*, Madrid, Taurus, 1983.

Para el caso concreto de los ancianos, el papel dentro de la sociedad feudal es destacado al ser, éste sujeto, el depositario del conocimiento y el defensor de la fe cristiana. Siguiendo las ideas de Alfonso Miranda Márquez,<sup>39</sup> el espíritu del caballero medieval, logró traspasar el ambiente del medioevo y fue asumido por la sociedad novohispana. El anciano entonces, se veía como aquél ser de valor, en quien se confiaba la defensa de un feudo y en general de todo el pueblo. El guerrero se consideraba como defensor y legítimo heredero de la valentía de Dios, por ello, el caballero lucharía por su Dios, por su rey y por su dama.

Según Elsa Cecilia Frost,<sup>40</sup> podemos dividir al mundo colonial en dos grandes etapas, es decir, el periodo dirigido por los Habsburgo (siglos XVI y XVII) y el regido por los Borbón (siglo XVIII). Las disposiciones desde España hacia el Nuevo Mundo permearon la ideología y los paradigmas se transformaron paulatinamente hasta imprimir un sello único e independiente a lo español.

Mientras que para el siglo XVI y XVII, el anciano se afianzó en una idea patriarcal, como eje social y principal defensor de la religiosidad cristiana, durante la época de las reformas borbónicas, los ideales ilustrados rompieron con el antiguo régimen, dejando desprotegida, de cierta manera, la figura de los abuelos. Sin embargo, la sociedad no cambió tan fácilmente, y pese a que el anciano ya no se veía como el ser capaz de dirigir a todo un pueblo y al contrario, era atacado por defender la tradición arcaica y poco ilustrada, como agente social pudo subsistir y considerarse como cabecera familiar.

39 Miranda Márquez, Alfonso, *Proceso de Asimilación del Ser Novohispano*, inédito.

40 Frost, Elsa Cecilia *¿Milenarismo mitigado o imaginado?*, Gisela Von Wobeser en coord., *Memorias del Simposio de Historiografía Mexicana*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

Poco se puede decir a favor de las garantías constitucionales durante la época colonial. En un primer momento del virreinato, el sistema llevó una política contra la clase indígena. Sin embargo, estas vejaciones tuvieron una franca continuidad desde el periodo prehispánico.<sup>41</sup>

En el siglo XVI se implantó un sistema denominado Encomienda, el cual consiste en una concesión real, a través de la cual, el rey dotaba de tierra a los capitanes españoles, como recompensa por la empresa realizada. Estas tierras contaban con un cierto número de indígenas que por consiguiente pasaban a ser propiedad de capitán. Este sistema fue designado sobretodo, para recompensar por un lado, y por el otro evangelizar y educar a partir de los preceptos cristianos y la cultura occidental en general.<sup>42</sup>

La prístina intención educativa se vio contaminada por un estado casi de esclavitud. Con la creación de las leyes Indianas, del emperador Carlos I de España y V de Alemania, hubo ciertas mejorías en cuanto al trato indígena, y para principios del siglo XVII, aunque ya desde el siglo XVI, la Encomienda dejó de funcionar.

Al avanzar el siglo XVII, el papel del anciano logró afianzarse en la sociedad e incluso los descendientes de algún grupo o cultura prehispánica, jugaron un papel preponderante para la toma de decisiones al poseer la tradición mítica-ancestral de su pueblo.

41 Wobeser, Gisela, coord. *Memorias del simposio de Historiografía Mexicanista*, México, Comité de Ciencias Históricas, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, p. 213

42 Cosío Villegas, Daniel et al, op, cit., p. 148

Cabe mencionar el papel de las mujeres y ante esto, valdría la pena revisar el caso de las vidas y madres solteras, que eran miembros de la sociedad desde el periodo virreinal. En la capital de la Nueva España, más o menos la mitad de las mujeres adultas eran solteras.<sup>43</sup> Al llegar al fin de sus años fecundos, acaso una quinta parte de los sobrevivientes de cada generación no había gozado de un matrimonio, pero quizá sí de los sentimientos de maternidad. Lo que es cierto, es que los hijos naturales eran abandonados.

El número de las viudas, era mayor al de los viudos. La viuda común sufrió malos tratos no sólo en vida a mano de sus maridos sino también en la mano de investigadores e historiadores. Pues tradicionalmente se ha dicho que hay viudas ficticias, al ser madres solteras disfrazadas: *“toda mujer en situación ilegal podía legitimarse autodenominándose viuda pues de otra manera estaban sometidas a la patria potestad, o al régimen tutelar o a la autoridad matrimonial”*.<sup>44</sup>

Las mujeres adultas o ancianas y viudas realmente no estaban en la mira del estado, ni de las críticas sociales, paradójicamente esta desprotección ayudaba a tener una mayor libertad de acción. Las mujeres estaban siempre sujetas a los cuidados de una figura masculina, primero su padre, y después su marido. En caso de no poseer padre, se le encomendaba el cuidado al abuelo, a algún tío, o a un primo cercano. A la muerte del cónyuge quedaba a la custodia de su hijo mayor, o del hijo varón.

•

43 Gonzlbo Aizpuru,Pilar, *Las Mujeres en la Nueva España, Educación y Vida Cotidiana*, México,1978,p. 151-152.

44 McCaa,Robert, *La Viuda del México Borbónico: sus voces, variedades y vejaciones*, México,Universidad Nacional Autónoma de México, p. 300-301. El subrayado es mío.

Las viudas formaban casi una casta económica que gozaba de cierto respeto social. Del millón trescientas mil mujeres mayores de quince años enumeradas en 1790, 15% se tabularon como viudas.<sup>45</sup> Lo cierto es que una mujer soltera tarde o temprano tenía que pasar al estado de casada o al de viuda, y el hombre no tenía estos problemas. La libertad masculina le permitía mayor movilidad y menor compromiso.

En la Nueva España, en una situación colonial de dominación racial y estratificación social fundamentada más bien en las costumbres y en los comportamientos que en las leyes, la sexualidad era un elemento clave que la mujer arriesgaba para poder llegar al estado ideal que dictaba la sociedad, es decir, estar casada. Si ella no ganó marido, pero ganó un hijo, ganó a medias. Más aún, con el lento crecimiento demográfico los hombres podían casarse a edades más elevadas que las mujeres, incluso de edad avanzada.

El mundo novohispano borbónico ofreció a la viuda el estado ideal de la mujer, sobre todo para las mujeres de condición social acomodada, pues como resultado de la desintegración familiar, era el único estado que le brindaba estatus y libertad. Para las viudas pobres la situación desafortunadamente no era igual, pues la viudez fue sinónimo de pobreza y soledad. Autodenominarse "viuda" era consignarse a la vida infecunda, solitaria y pobre, aunque sí honorable.

En resumen la mujer de mayor edad, aunque con menor posibilidad que el hombre para tener movilidad y libertad dentro de la sociedad regida por la religión y sí muy vigilante, supo encontrar las vías para no enclaustrarse y estar adjunta a una imagen masculina.

<sup>45</sup> Ibidem, p. 303.

En general, el periodo colonial acogió a los ancianos de buena manera, y como ya se mencionó logró consagrarse como depositario de los valores tradicionales en los que se sustentaba el valor del pueblo novohispano, y que legó el virreinato al México independiente, dentro del cual, la figura del anciano, sirvió como agente aglutinador de la sociedad, amén de representar un apoyo ideal para los hijos, que al representar la fuerza laboral, no podían cuidar a los nietos. El anciano definitivamente se convirtió en el ser social que logro brindarle a México, los tintes necesarios para la construcción del nacionalismo en tan compleja formación durante el siglo XIX.

## **2.5 Siglo XIX.**

La historia de los Derechos Humanos en el siglo XIX, plantea notables diferencias con los siglos anteriores. Muchos historiadores han considerado que durante este siglo se crea una desaceleración en relación a los Derechos Humanos.

Durante este siglo los Derechos Humanos comenzaron a positivizarse e inclusive se mencionaban en los textos doctrinarios como principios ya cristalizados en normas jurídicas.

↳ Inglaterra y Estados Unidos permanecieron encerrados en sus propios proyectos, sobre todo en proyectos de ámbito económico tales como el industrialismo y la maquina de vapor.

En el siglo XIX se pusieron en práctica doctrinas que retomaron y transformaron las ideas e ideales que se habían gestado en las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa; a partir de este siglo, comienzan a surgir aquellas personas dedicadas a la especialización científica, fue un siglo que trajo la creación de nuevas ciencias, tales como la Sociología y la Psicología; La ciencia y la técnica también tuvieron un importante desarrollo, ocasionando que los derechos humanos se vieran relegados a un segundo o tercer plano.

Existen dos elementos que marcan el siglo XIX en lo relativo a los Derechos Humanos:

La Autodeterminación de los pueblos, es decir el resultado de la cultura, lazos históricos, lengua y religión, que van consolidando unidades territoriales que pretendían romper los lazos que vinculaban con las grandes potencias, estamos

hablando que Europa se veía integrada con pocos Estados. Aunado a la abolición de la esclavitud, misma que se dio a finales del siglo XIX y que sin la misma no se hubiera podido dar la autodeterminación de los pueblos.

El segundo elemento que encontramos, viene unido con el desarrollo de la ciencia y la técnica, que hablamos en los párrafos anteriores, además de la industrialización y la aparición de la clase obrera industrial, mismas que empiezan a plantear los derechos de índole económico-social.

## CAPITULO III

### LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

#### 3.1 Generalidades

Uno de los principales objetivos de la presente investigación por lo que se ha elaborado el presente trabajo, fue el entender que los derechos de las personas de la tercera edad, deben de ser respetados, por el solo hecho de ser personas; es decir, que tanto los particulares como las autoridades, tienen la obligación de proporcionar todas las facilidades necesarias, para que esto se puede llevar a cabo.

Debemos entender que las personas de la tercera edad son sujetos vulnerables, la mayoría de las veces con una discapacidad física y con serias carencias en el ámbito social como son el servicio de hospitales; atención psicológica y de integración a la sociedad en general amén de la gran problemática económica, que no implican de ninguna manera, que deba ser mermado en sus prerrogativas. Por el contrario, deben ser atendidos, apoyados y respetados.

### **3.2 Seguridad Social.**

De acuerdo a la Ley del Seguro Social, en su artículo 2º, define lo que es la Seguridad Social, “como aquella que tiene como finalidad garantizar el derecho a la Salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.<sup>46</sup>

#### **3.2.1 Seguros de Vejez y Cesantía en Edad Avanzada.**

Las pensiones de vejez y de cesantía en edad avanzada, son enormes avances en materia de Seguridad Social, que llegan a ser un medio de respeto a los derechos de las personas de la tercera edad.

En su capítulo VI la Ley del Seguro Social nos refiere al Seguro de Vejez y Cesantía en Edad Avanzada.

a).- El seguro de vejez, de acuerdo a la Ley del Seguro Social, en sus artículos 161 al 164, otorga a los asegurados las prestaciones de pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Los requisitos que se deben reunir para tener el goce de las mismas, serán, el haber cumplido con sesenta y cinco años de edad, y el tener reconocidas por el IMSS mil doscientas cincuenta

<sup>46</sup> *Ley del Seguro Social*, Artículo 2º, México, Porrúa.

Cotizaciones semanales. Este derecho se disfruta a partir del día en que el asegurado cumple con los requisitos anteriores, sin embargo, se puede diferir el disfrute de las prestaciones, cuando el trabajador continúa laborando

Esta prestación puede otorgarse previa solicitud del asegurado, y cubrirá a partir de la fecha en que cesó de trabajar.

b).- El Seguro de Cesantía en Edad Avanzada, en sus artículos 154 a 160 de la Ley del Seguro Social, establecen que este seguro se obtiene cuando el asegurado es cesado de su trabajo después de los sesenta años. Las prestaciones

que se conceden, son pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial, previo cumplimiento de ciertos requisitos como son, el tener cotizadas mil doscientas cincuenta semanas reconocidas por el IMSS, tener sesenta años de edad, y ser privado de trabajo remunerado, siendo posible su goce, desde el día en que se cumpla con estos. Esta pensión excluye la posibilidad de obtener las prestaciones de invalidez y de vejez, salvo que el pensionado ingrese al régimen del seguro obligatorio.

Conforme a la ley del Seguro Social, en el ramo de seguros de vejez y de cesantía en edad avanzada, se instaura la opción, en ambos casos. El asegurado que reúna los requisitos señalados en la ley, puede disponer de su cuenta individual, es decir de aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondo para el Retiro, para que se depositen, en la misma, las cuotas obrero patronales, y estatal por concepto del seguro del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se

Integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias; con el objeto de disfrutar de una pensión de cesantía en edad avanzada o en su caso, una pensión de vejez.

En el caso de los supuestos arriba mencionados existen dos tipos de opciones a seguir:

a).- Contratar con la institución de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero y conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y

b).- Mantener el saldo de su cuenta individual en una administradora de Fondos para el retiro y efectuar con su cargo a éste, retiros programados.

Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido por la Ley del Seguro Social y de conformidad con las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El asegurado que opte por la alternativa de mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con su cargo a éste, retiros programados, podrá, en cualquier momento, podrá contratar una renta vitalicia de acuerdo a lo dispuesto en el primer inciso. El asegurado no podrá optar por la alternativa señalada si la renta mensual vitalicia a convenirse, fuera inferior a la pensión garantizada.

Los seguros anteriores, proporcionan grandes beneficios a las personas de edad avanzada. Sin embargo, encontramos al respecto varios inconvenientes:

En primer lugar, cabe mencionar que se requiere tener afiliación en el Seguro Social para ser acreedor a las prestaciones señaladas en los puntos anteriores. Esto significa que un trabajador que cotizó en el Seguro Social puede obtener prerrogativas antes citadas, pero a contrario sensu, si un trabajador no formó parte del régimen del Seguro Social, éste quedará excluido de toda prestación.

En segundo lugar, el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo público descentralizado, con serias limitaciones para poder dar cumplimiento a sus disposiciones, entre otras razones, por la enorme cantidad de beneficiarios que solicitan sus pensiones, y por la insuficiencia en materia de recursos humanos y económicos.

Cabe mencionar, que todos estos seguros otorgan beneficios a cierto sector de la población aunque no lo cubre en su totalidad. Esto violaría los principios que establecen los Derechos Humanos, como son la universalidad, es decir, que los

Posee todo individuo independientemente de su nacionalidad, religión, etnia, raza o ideología, por el simple hecho de ser personas. La inviolabilidad, no deben violarse, suprimirse ni restringirse por otro individuo particular, ni por una autoridad. La inalienabilidad, es decir, no son enajenables, no se pierden ni se ceden a los demás, por ningún motivo.

La Legislación de la Seguridad Social en México, se limita a proteger a aquellas personas que tuvieron la calidad de trabajadores, y que hubieren cotizado por su trabajo asalariado o independiente durante cierto tiempo. Esto implica una discriminación a las personas que no cuentan con este antecedente, no por el hecho de no haber sido trabajadores, sino por la simple razón de que pudieron serlo sin estar afiliados al Seguro Social.

Una nueva propuesta que se ha discutido en los últimos tiempos parte de las filas del Partido de la Revolución Democrática, es así que el actual Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador a partir del mes de febrero del año dos mil uno, inicia la entrega de tarjetas electrónicas a 180,000 personas mayores de setenta años por la *cantidad de Seiscientos Pesos* los cuales se depositarán en forma mensual. Lo importante de ésta medida tomada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es que dichas tarjetas se entregaron a personas que aunque no tengan una jubilación por parte de una empresa o dependencia gubernamental podrán ser candidatos a recibir la prestación arriba señalada, ya que la selección de las personas se hace a través de sorteo del padrón de la Secretaría de Salud local, y se les notifica para que reciban sus tarjetas de débito.

Para evitar el mal uso de estas tarjetas destinadas para consumo básico, es decir alimentación, las personas mayores que reciban las tarjetas tendrán que firmar una carta compromiso, para que en caso de que dicha tarjeta no sea utilizada para los fines antes mencionados, ésta les será retirada.

**Considero que ésta ayuda** que el actual Gobierno del Distrito Federal ofrece a las personas de la tercera edad, **puede ser un ejemplo** para las demás entidades, **sobre todo para el Estado de Veracruz**, ya que dicha medida

Únicamente está destinada para los habitantes del Distrito Federal y no para toda la República Mexicana.

### **3.3 Marco Jurídico de la Protección del Anciano.**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el artículo primero, encontramos una categórica protección al gobernado, donde se expresa:

“Artículo 1°.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”<sup>47</sup>

Esto significa, que la Constitución establece que el Estado debe respetar los derechos de todo individuo, es decir, garantizar el respeto de los derechos humanos, sin importar raza o edad, entonces podemos afirmar que los derechos de las personas de la tercera edad, deben ser tutelados por la misma.

El artículo 4°, establece la garantía social de que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, haciendo referencia a la asistencia social de los senectos:

<sup>47</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Porrúa.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución:

Como ordenamiento secundario al Artículo 4° Constitucional, se crea la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, que tutela como bien jurídico principal, la asistencia social. Dicha Ley establece las bases del Sistema nacional de Salud, que se encuentra constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las personas físicas y morales de los sectores público y privado que buscan el bienestar y el impulso a la salud de todos los grupos, especialmente de los mas vulnerables, como es el caso de las personas de la tercera edad.

Esta Ley, en sí misma define a la Asistencia Social:

“Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.<sup>48</sup>

Considero pertinente mencionar que las personas de la tercera edad pueden lograr la incorporación a la sociedad de modo productivo para continuar con una vida plena, amén de contar con alguna desventaja física o en algunos casos mental, como consecuencia natural de su edad.

48 Idem.

La citada ley, hace mención a la senectud al momento en que busca brindar atención a los establecimientos especializados para senectos (sean abandonados o desamparados), además de proporcionar bienestar a las personas de la tercera edad al instante de tener el interés y desarrollar acciones para la preparación de la senectud, para lo anterior son necesarios los servicios de asistencia social, física, mental jurídica, etc.

Por otro lado, la ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social establece que las personas de edad avanzada en situación de desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato, son objetos de la recepción prioritaria dentro de los servicios de asistencia social. Busca además, reincorporar al anciano marginado a la sociedad, y proporcionarle los conocimientos necesarios para contar con una vida mas útil mediante una terapia ocupacional.

#### **3.4 Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de la Tercera Edad.**

Es importante mencionar la existencia de una entidad privada nominada Federación Internacional de la Vejez (FIV), la cual tiene fines no lucrativos, y cuya sede se encuentra en los Estados Unidos de Norte América, la cual es considerada como principal organización no gubernamental a nivel internacional. La principal finalidad es la protección a las personas de la Tercera Edad.

A continuación analizaré, una parte de la Declaración de la Federación Internacional de la Vejez, por lo que dividiré el citado documento en seis partes:

La primera, atenderá a los considerandos de la Asamblea General, y las cinco restantes, los puntos en que están organizados dichos principios.

a) Considerandos:

- Se reconocen las aportaciones de las personas de la tercera edad a sus sociedades. Se les reconoce como personas útiles, lo que conforma parte esencial de su dignidad.
- Los valores de dignidad y por supuesto el valor como personas humanas.
- Así mismo busca garantizar los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos a los grupos mas necesitados, como es el caso de las personas de la tercera edad.
- Trata de ir con el Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento aprobado por la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento que hace suyo la Asamblea General en la resolución número 37/51, de fecha 3 de diciembre de 1982.
- Se reconoce la diversidad de condiciones de las personas de la tercera edad, no en cada país, sino en núcleos determinados.
- Del mismo modo busca el crecimiento avanzado que tiene el grupo de personas de la tercera edad.
- Enfatiza la participación de las personas de la tercera edad en la vida cotidiana.
- Por último reconoce la necesidad de prestar apoyo a quienes tienen a su cargo el cuidado de los ancianos.

La Organización de las Naciones Unidas sugiere o recomienda a los gobiernos, el introducir dichos puntos en sus programas. Lo anterior implica la necesidad de llevar a cabo los principios arriba mencionados, a una realidad concreta, a fin de solucionar las constantes violaciones de los derechos humanos sobre todo en personas de la tercera edad.

b) Independencia:

Este rubro busca, que las personas de la tercera edad cuenten con las condiciones necesarias para ser autosuficientes, teniendo acceso a una alimentación, vivienda, vestido y atención a la salud dignas.

c) Participación:

La intención fundamental es que las personas de la tercera edad participen de forma activa en las políticas que les afectan directamente. De tal manera que tengan la oportunidad de prestar servicios a su comunidad, y asociándose en grupos para personas de edad avanzada.

d) Cuidados:

Este punto se refiere al derecho que tienen los ancianos de disfrutar de la protección de la familia y de la comunidad en general, de acuerdo a los valores culturales y a las tradiciones de cada sociedad. Se busca la

prerrogativa al acceso a servicios de atención integral de la salud, así como sociales y jurídicos, de rehabilitación y estímulo social y mental, en un entorno humano y seguro. En este rubro, se hace hincapié al entorno humano, es decir al hecho de que las personas de la tercera edad, tienen la calidad de humanos.

e) Autorrealización:

Aquí se pretende el desarrollo potencial de las personas de la tercera edad, de acuerdo a las oportunidades propicias de cada caso, así como el acceso a recursos que permitan la plena autorrealización, tanto cultural, como espiritual.

f) Dignidad:

Este punto nos muestra el derecho de la persona de la tercera edad a ser digna, con independencia de condiciones tales como el sexo, la raza o el nivel socioeconómico, y se pretende educar a la comunidad para que valore a las personas de la tercera edad.

## CAPITULO IV

### INSTITUCIONES QUE APOYAN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

#### 4.1 Instituto Nacional de la Senectud.

##### 4.1.1 Generalidades.

El Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) fue creado, a través de un decreto presidencial, el día 22 de agosto de 1979 como un organismo descentralizado y cuya finalidad es: proteger, ayudar, atender y orientar a la población de la tercera edad.

La descentralización administrativa se da ya sea por la creación de organismos por una ley, o bien por un decreto presidencial con personalidad jurídica y patrimonios propios para la realización de actividades estratégicas o prioritarias, para la prestación de un servicio público o social, amén de obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia y seguridad social.<sup>49</sup> A continuación mencionaré las características mas importantes de éste tipo de organismos:

49 Delgadillo, Luis Humberto, *Derecho Administrativo*, México, Editorial Limusa, 1989, p. 167

- 1.- Son creados a través de un acto legislativo del Congreso por medio de un decreto presidencial.
- 2.- Tienen un régimen jurídico propio que regula su personalidad, patrimonio, denominación, objetivo y actividad.
- 3.- Cuentan con personalidad jurídica propia.
- 4.- Tienen denominación propia.
- 5.-Tienen ámbito territorial, sede de sus oficinas y dependencias
- 6.- Se conforman de un órgano de dirección, administración y representación.
- 7.- Tienen una determinada estructura administrativa interna.
- 8.- Cuentan con patrimonio propio.
- 9.- Su objetivo es el de prestar servicios o la realización de actividades específicas
- 10.- Su finalidad es satisfacer el interés general.

Cabe mencionar que a partir del 28 de agosto del 2001, se cambió de nombre creándose el Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (INAPLEN). No obstante hoy en día se continúan con los mismos estatutos pertenecientes al INSEN, por lo que a continuación mencionaré lo correspondiente a dicho instituto.

#### **4.1.2 Organización.**

Según la Organización del Instituto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del decreto de creación establece que, el INSEN, tendrá, como órgano superior, un Consejo Directivo integrado por el titular de la Secretaría de Salud, el cual, se desempeñara bajo el cargo de Presidente del Consejo. Además estará integrado tanto por el Subsecretario de Salud, así como representantes de las Secretarías de Educación Pública y del Trabajo.

El Instituto tendrá como objetivos principales los siguientes:

1.- Impulsar el establecimiento de protocolos de investigación, cuyo fin será el de aumentar los conocimientos sobre las características de la población de la Tercera Edad.

2.- Desarrollar programas de educación, enfocados a todos los grupos de población, con la finalidad de difundir las características y consecuencias del proceso de envejecimiento.

3.- Impulsar los estudios de posgrado en geriatría y gerontología junto con las universidades de todo el país.

4.- Establecer centros de producción laboral cuya administración y operación serían ejecutadas por personas de 60 años o más.

5.- Promover la incorporación de personas jubiladas y pensionadas a la producción. Los patrones laborales se verán obligados tanto a aceptarlos en su centro de trabajo, como a retribuirlos monetariamente y así reactivar la economía de un sector hasta ahora desprotegido.

6.- Promover ante las autoridades, y la iniciativa privada, la creación de establecimientos en donde se dé asistencia integral a las personas mayores de 60 años que no tengan recursos.

7.- Procurar asistencia medica especializada mediante la creación de Hospitales Específicos del Sector Público y el establecimiento de Clínicas Especializadas de Geriatría.

8.- Creación de organismos y promover la participación de las personas de la tercera edad en actividades remunerables ya sea en centros recreativos, culturales, o clubes para la tercera edad.

9.- Establecer centros cuya finalidad sea la de asesorar, atender y orientar jurídicamente a las personas senectas, en todo lo relativo a sus derechos y obligaciones.

10.- Proponer reformas legislativas para la protección jurídica de las personas de la tercera edad.

11.- Realizar programas entre el gobierno federal y los gobiernos estatales cuya finalidad sea la de promover la implantación de servicios de asistencia social a favor de los ancianos.

El INAPLEN ha desarrollado programas de carácter sociales, económicos, educativos, médicos y psicológicos, con el objetivo de atender las principales necesidades que enfrentan las personas senectas en nuestro país. A continuación se hará un análisis de los diversos programas que la Institución proporciona.

Programas Económicos.- Se tiene como fin evitar el deterioro del poder adquisitivo de las personas mayores de 60 años, a través de la creación de una credencial expedida por el Instituto cuyos beneficios son las de otorgar descuentos en bienes y servicios de primera necesidad. El INAPLEN obsequia un folleto en el cual aparecen detalladas las empresas que realizan dichos descuentos, los cuales van de un 3 al 95% de descuento comprenden servicios médico, turístico, jurídico, farmacias, laboratorios, espectáculos, tiendas departamentales y ópticas, entre otros.

Los requisitos para la obtención de la credencial del INAPLEN son:

- Tener 60 años cumplidos.
- Dos fotografías tamaño infantil recientes.
- Documento oficial que acredite la edad del solicitante, ya sea acta de nacimiento, matrimonio, credencial del ISSSTE o IMSS, pasaporte o cartilla de Servicio Militar Nacional.

Programas Sociales.- Crear la Procuraduría de la Defensa del Anciano, la cual atiende, asesora y orienta en sus derechos y obligaciones a las personas de la Tercera Edad que enfrentan algún tipo de problema de carácter jurídico.

El único requisito para recibir este servicio es que se demuestre que no se cuenta con liquidez para pagar a un Abogado particular. A través de un estudio socioeconómico, que se le practicará a la persona en cuestión, se le brindará la atención correspondiente.

Los servicios que presta esta institución en todo lo relacionado a juicios de registro de adulto son: juicios sucesorios intestamentarios, juicios de rectificación de actas de nacimiento, juicio de petición de herencia, juicio reivindicatorio, prescripción negativa y positiva, arrendamiento inmobiliario, junta conciliatoria, juicio de rectificación de actas de defunción, juicios de pensión alimenticia, entre otros.

En materia familiar, dicha Procuraduría, atiende asuntos tales como:

- Juicios Sucesorios Testamentarios.- El artículo 1295 del Código Civil define al testamento como: aquél acto jurídico unilateral, personalísimo, revocable y libre, por el cual, una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte. La persona deberá tener más de

dieciséis años cumplidos, y encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales al momento de elaborar el testamento.

- Juicios Sucesorios Intestamentarios. La ley prevé que se procederá a la apertura de la sucesión intestamentaria en los siguientes casos:

1.- Cuando no se formuló testamento.

2.- Cuando habiéndose formulado, ha desaparecido y no se puede señalar su contenido.

3.- Si se declaró inexistente el testamento: Por carecer de objetivo, voluntad o solemnidad.

4.- Si se declara nulo: Por nacer con un vicio o defecto al reunir los requisitos de validez o por haber sido declarado nulo por disposición de la ley.

5.- Si se revocó el testamento y no se señaló otro posterior.

6.- Si el testamento no abarca todos los bienes del testador, se siguen dos sucesiones, una testamentaria y otra legítima.

- Rectificación de Actas de nacimiento, matrimonio o defunción.

En materia de Arrendamiento, la procuraduría atiende a las personas de la tercera edad en los siguientes casos:

Terminación de contratos de arrendamiento: Por las causales que establece el artículo 2483:

- a) Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley, o por estar satisfecho el objeto para que la cosa fue arrendada;
- b) Por convenio expreso;
- c) Por rescisión;
- d) Por nulidad;

- e) Por confusión
  
- f) Por pérdida o destrucción total de la cosa arrendada, por caso fortuito o fuerza mayor;
  
- g) Por expropiación de la cosa arrendada, por caso fortuito o fuerza mayor;
  
- h) Por evicción de la cosa dada en arrendamiento.

Rescisión de contrato de arrendamiento por alguna de las causales establecidas en los artículos 2489 del Código Civil: falta de pago de la renta, uso de la cosa en contravención a la ley o al convenio de las partes, así como a través del subarriendo.

En materia Civil:

1.- Medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil, el cual tiene como fin lograr la confesión, la exhibición de alguna cosa mueble, algún documento o el examen de testigos.

2.- Terminación del Contrato de Comodato por muerte del comodatario o por sobrevenir una necesidad urgente al comodante.

3.- Prescripción Positiva, es un medio de adquirir un bien, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, es decir, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario.

En materia administrativa, la Procuraduría resuelve principalmente todas aquellas quejas por incumplimiento a los Derechos Presidenciales que establecen beneficios a favor de las personas de la tercera edad, tales como descuentos proporcionados en medios de transporte tales como por ejemplo, los descuentos en autobuses, entre otros.

En materia Penal, con respecto al acuerdo del Procurador General de la República, se especifico el trato que deben recibir las personas de la tercera edad.

En el caso de ser acusados de un delito las autoridades de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de Justicia y los Agentes del Ministerio Público, tienen la obligación, de hacer del conocimiento del acusado, que se puede ordenar su inmediata libertad, con la limitante de que no se le permitirá salir del país, esto es que se requerirá del arraigo domiciliario, pues se deberá estar a disposición de la autoridad que conozca el caso, si no se trata de un delito violento o en contra de la salud.

Si la persona de la tercera edad tiene la calidad de testigo, podrá solicitar al juez que las demás actuaciones en las que intervenga, sean realizadas en su domicilio. Si no es el caso, se le brindarán las facilidades que requiera respecto al día y a la hora en que deberá declarar. La única excepción se encuentra en la declaración preparatoria.

En los casos de abandono de las personas de la tercera edad y en aquellas circunstancias que se encuentren en peligro, los Agentes del Ministerio Público tendrán que dar parte al INAPLEN o a los centros de asistencia. Cabe señalar que en caso de que la persona de la tercera edad requiera de una intervención quirúrgica en algún centro de salud, tendrá preferencia frente a una persona joven. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 171 de la Ley General de Salud.

Otro de los programas de tipo social es la implantación de albergues cuya finalidad es la de protección a personas mayores de 60 años que se encuentren desamparadas.

En aquellos casos cuando se trate de personas cuya familia rechace su estancia, debe considerarse su permanencia en los albergues de manera transitoria, y en este caso, con la colaboración del personal de Trabajo Social se buscará la reincorporación del anciano a su familia.

El INAPLEN cuenta con albergues en algunos Estados de la República y el Distrito Federal y residencias diurnas las cuales funcionan como lugares donde la población senecta puede permanecer durante el día y así desarrollar actividades productivas de su interés. Además cuenta con servicios de consulta médica, comedor y apoyo psicológico. Al finalizar el día, las personas que asisten a las residencias diurnas se reintegran a su núcleo familiar.

Para poder contar con este servicio es necesario la aplicación de un estudio socioeconómico, además de que la persona que asista a estos albergues se pueda valer por sí misma. Tanto los albergues como las residencias diurnas se rigen por un reglamento interno en donde, por un lado, se establecen las obligaciones del Instituto y por el otro, los derechos y obligaciones de los albergados.

Entre las obligaciones que el INAPLEN contrae al proporcionar al albergado sus servicios se encuentran:

- Habitación compartida, con servicio de regadera y sanitario
- Alimentación sana y balanceada.
- Atención Médica y psicológica.
- Terapia ocupacional.
- Lavado de ropa.
- Paseos y eventos sociales y culturales.

Otra de las obligaciones que tienen las personas que asistan a los albergues o a las residencias diurnas así como el mismo INAPLEN son las siguientes:

- Verificar que el anciano se someta a pruebas clínicas o de laboratorio que  
que  
- hayan sido indicadas por el médico.
- Verificar que se lleve a cabo su aseo personal.
- Verificar que los alimentos se ingieran en el área del comedor (bajo los  
los  
- horarios establecidos para ello salvo indicación contraria del médico).

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los senectos, el médico encargado de la unidad los amonestará por escrito. Podrá existir una segunda amonestación en los mismos términos que la anterior. No obstante, una tercera falta implicaría la salida definitiva del albergue.

Ahora bien, también existen otras causas por las que una persona ameritaría la expulsión de los albergues, como el introducir bebidas alcohólicas o drogas, fumar en el interior de los dormitorios, mantener una conducta inadecuada o causar disturbios y daños a las instalaciones del albergue o residencia, la falta de respeto, agresión, o robo al personal e incluso a cualquier albergado o residente.

Ahora bien, no solo el Instituto y los albergados tienen obligaciones, también los responsables de los senectos tienen ciertas normas a seguir:

- Acompañar al anciano el día de su ingreso.
- Realizar trámites administrativos como el cobro de su pensión y efectuar compras de enseres personales.
- Cubrir puntualmente las cuotas de recuperación y adquirir los medicamentos prescritos por el médico, así como lentes, pañales y auxiliares auditivos.
- Reportar al médico o a la trabajadora social los ingresos que tenga la persona de la tercera edad por concepto de rentas, valores o inversiones.
- Visitar al senecto semanalmente, días festivos y el día de su cumpleaños.
- En caso de que el senecto requiera de hospitalización por el cual el Instituto carezca de medios suficientes para proporcionarle el servicio médico adecuado, el responsable tendrá la obligación de hacerse cargo de la persona.

- En caso de fallecimiento el responsable del senecto se hará cargo de los trámites necesarios.

Las personas que acuden tanto a los albergues como a las residencias pagarán una cuota de recuperación que varía de acuerdo a los resultados obtenidos de su estudio socioeconómico que se le practicó a través de la oficina de Trabajo Social.

Existen casos en que las personas que acudan a los albergues o residencias se encuentren exentas de pago, es decir, cuando se verifica la incapacidad de pago de la cuota de recuperación, lo cual se demuestra mediante la visita domiciliaria, entrevistas con amigos y familiares y sobre todo mediante la aplicación del ya citado estudio socioeconómico.

Cuando los senectos posean cuentas de ahorro, la cuota de recuperación se basará en el monto de los intereses que la cuenta genere. Se aplicará un 30% para

Cubrir el pago del servicio y el 70% para sus gastos personales. Y en el caso de que el anciano solicite el servicio de residencia se le aplicará un 20% para cubrir los servicios requeridos y el 80 % como gastos personales.

Los que cuentan con la ayuda económica de familiares o están jubilados por alguna institución, se les aplicará el estudio socioeconómico y a partir del resultado arrojado, se determinará el porcentaje a cubrir por el servicio de albergue como de residencia; y en caso de que los senectos cuenten con la ayuda

De alguna amistad o conocido únicamente se les solicitará una cooperación económica de acuerdo a lo que quieran aportar.

Otro de los programas de tipo social son la creación de clubes de la tercera edad, cuya finalidad es la de fomentar las relaciones interpersonales que contribuyan a la satisfacción de las necesidades afectivas de los ancianos. Para tener acceso a dichos clubes también es necesario la practica de un estudio socioeconómico, ya que en dichos lugares participan en mesas de trabajo, realizan artesanías, juegos de salón, cine, etc.

Servicios Educativos.- Tienen como finalidad continuar con el proceso educativo de las personas de la Tercera Edad, es decir, desde su alfabetización, educación básica, primaria y secundaria, hasta la formación de asesores voluntarios dirigidos a materias del área humanística.

Dentro de estos tipos de programas educativos, existen centros culturales de la Tercera Edad, los cuales se basarán en la experiencia que muchas personas tienen y que pueden ser transmitidas a personas de todas las edades, sobre temas de interés general. En lo personal considero que es necesario promocionar este tipo de programas, en virtud de que la experiencia con la que pueden contar

Este tipo de personas ayuda en mucho, al desarrollo profesional de las nuevas generaciones.

En el Distrito Federal, se cuenta con 4 centros culturales, que imparten diversas materias, tales como inglés, música, danza regional, canto, etc.

Servicios Médicos y Psicológicos.- Este tipo de servicios se brinda una vez que se haya practicado el estudio socioeconómico de la persona. El cual incluye un servicio médico especializado en cuyas áreas comprende desde la medicina general, hasta acupuntura, oftalmología, traumatología, ortopedia, otorrinolaringología, homeopatía, radiología, ultrasonido, electrocardiogramas, análisis clínicos, audiología, audiometría y servicios de laboratorios dentales.

Además de todos los servicios arriba mencionados, también se cuenta con servicios de laboratorios, que realizan estudios de ácido úrico, glucosa, colesterol, triglicéridos, sodio, potasio, análisis de orina, entre otros.

Dentro de los servicios psicológicos, el Instituto junto con la oficina de Trabajo Social, realizan entrevistas y pruebas psicológicas, con el objetivo de detectar ciertas alteraciones de conducta, y de éste modo conocer el estado emocional y afectivo de la persona. A través del estudio se obtiene de manera detallada la personalidad del senecto, y con base en ello se realizan estrategias de tratamiento a seguir para la rehabilitación psicológica y así identificar el posible problema de la persona para tratar de solucionarlo.

Si en los resultados de las pruebas practicadas se detecta alguna anomalía psicológica en la persona, el Instituto proporcionará terapias psicológicas, apoyo emocional y orientación para mejorar su capacidad funcional o bien evitar su deterioro, mediante terapias ocupacionales o dinámicas de grupo, convivencias generacionales o terapias individuales, según sea el caso.

#### **4. 1.3 Estadística sobre las personas de la tercera edad en México.**

El rápido proceso de envejecimiento demográfico es un fenómeno inevitable e irreversible, que está afecta determinante y progresivamente a toda la población mundial.

“Hace apenas tres años el número de personas mayores a los 65 años representaba el 6.2% de la población mundial, las tendencias estadísticas muestran que para el año 2050 se verá incrementada ésta población y alcanzará más de 1400 millones de personas, lo que implica un crecimiento del 15.2%”<sup>50</sup> Ya existen países que apuestan a crear condiciones atractivas para que este grupo de edad sirva como otro factor dinámico en sus economías, una experiencia que nuestro país no debería dejar pasar.

En México se cree que la población esta envejeciendo a un ritmo tan acelerado como constante. Se calcula que en los próximos quince años, el grupo de edad mayor a 65 años crecerá en proporción de 3 a 1 con respecto al conjunto de la

<sup>50</sup> *El Envejecimiento Demográfico de México: Retos y Perspectivas*, México, CONAPO, 1° edición, p. 411.

Población(73% vs. 22%). Lo cual indica que hacia el 2030 habrá más de 15 millones de mexicanos de la tercera edad.

El crecimiento de la población senecta en nuestro país, ha provocado que la instituciones encaminadas al apoyo y protección de las personas de la tercera edad sean insuficientes, y no logren resolver la pblemática en forma integral, sino en forma limitada.

Se ha comprobado que el porcentaje de vida en los hombres en la actualidad es de 71.4 años, mientras que las mujeres superan dicha cifra al alcanzar los 77.5 años, esto nos refleja que el número de personas de la

Tercera edad esta aumentando día con día, y se estima que para el año 2020 la presencia de las personas de la tercera edad deberá modificar la visión de la políticas.

En 1998, en México, la población que conforman personas de sesenta años o más era de 4.4 millones de personas. Para el 2010 el número de personas de la tercera edad crecerá a siete millones y a diez millones hacía el 2020.

En relación a la productividad en que se encuentran las personas de la tercera edad en nuestro país, encontramos que el 40% de los hombres mayores de sesenta años siguen trabajando adscritos a una nómina; mientras que el 3.15 de las mujeres de la tercera edad no tienen una participación laboral tan activa, ya que continúan en sus casas ayudando a sus cónyuges e hijos. En relación a los

Pensionados y jubilados, poco mas de un millón ochocientos mil son atendidos por las dos instituciones de seguridad social, es decir el Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

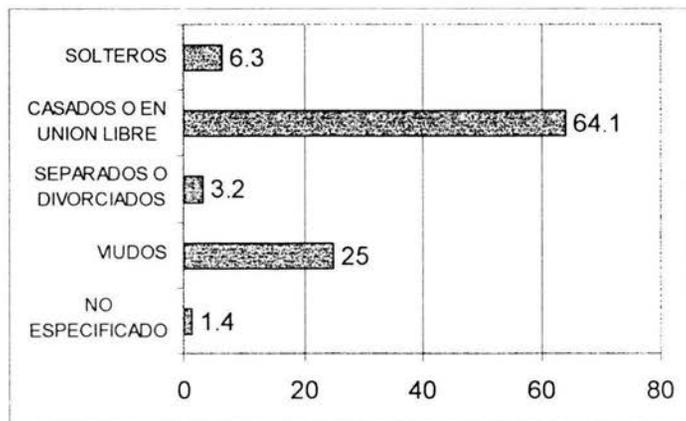
Dentro del grupo de las personas de la tercera edad, encontramos un sector no privilegiado, pues existen casi cuatro millones de personas mayores de sesenta años que carecen de alguna pensión o jubilación, ya que el sistema de seguridad social atiende a aquellas personas que se encuentran al margen del régimen de cotizaciones y no aquellas personas que por alguna razón no cuentan con el respaldo institucional que le permita tener la certeza de que tendrán una vida digna y tranquila.

“De acuerdo a estadísticas en el último censo de nuestro país, se estimó que el 64.1% de las personas de la tercera edad están casadas o viven en unión libre”<sup>51</sup>, esto último en virtud de que las instituciones hace sesenta años, no funcionaban como en la actualidad. Cabe recordar que en diversas poblaciones era usual que el hombre raptara a la mujer y que nunca existía un matrimonio civil formalizado, aunado a que en esa época para muchas personas era más importante el matrimonio celebrado ante una autoridad. Civil. “El 25% son viudos; el 6.3% permanecen solteros y solamente un 3.2% se declararon separados o divorciados”<sup>52</sup>. A continuación mostraré una gráfica en donde aparece cual es la distribución de lo arriba señalado en relación al estado civil de las personas mayores de 60 años de edad.

51 *La Tercera Edad en México*, INEGI, México, 2000, p. 37

52 *Idem*.

## DISTRIBUCION DE LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MAS POR ESTADO CIVIL.

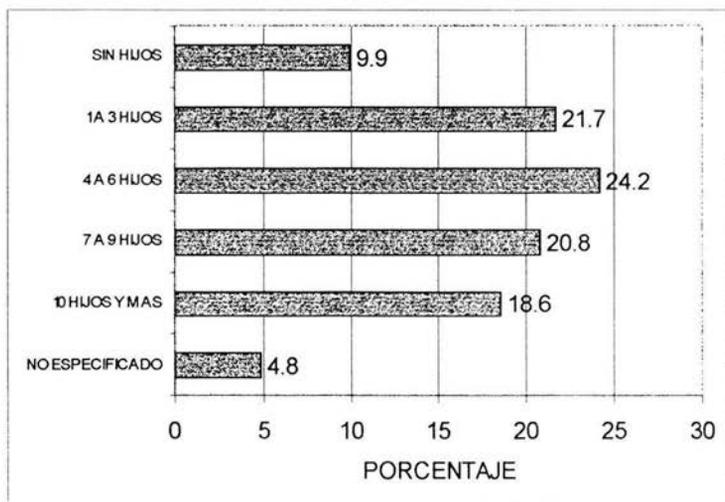


“También cabe destacar que en dicho estudio se registró que 2.6 millones de mujeres de la tercera edad, y en promedio cada una de ellas tuvo 5.5 hijos nacidos vivos”,<sup>53</sup> estamos hablando que la planificación familiar aunque ya existía, no se ponía en la practica en las familias mexicanas, además de que los métodos anticonceptivos no eran tan frecuentemente utilizados por las mujeres y mucho

Menos por los hombres, mujeres sobre todo que habitan lejos de las grandes ciudades.

“El promedio de hijos se relaciona con las condiciones socioeconómicas, es decir aquellas mujeres de sesenta años o más que residen en localidades pequeñas con menos de 2,500 habitantes que tuvieron en promedio 6.2 hijos nacidos vivos, mientras las que habitan en grandes ciudades (con un millón o más de habitantes) el promedio fue de 5.2 hijos”<sup>54</sup>

#### DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA POBLACION FEMENINA DE 60 AÑOS Y MAS POR NUMERO DE HIJOS.



En cuestión a la religión que profesan la mayoría de las personas de la tercera edad, se observa, que “casi la totalidad de dicho sector se inclina por la religión católica, es decir el 91.2 %”<sup>55</sup>.

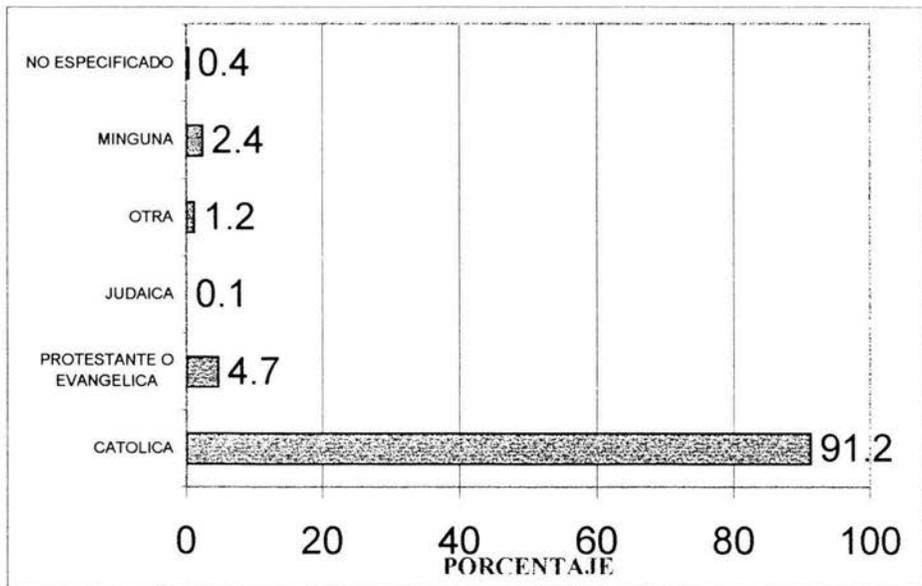
<sup>54</sup> Ibidem, p. 31

<sup>55</sup> Idem.

Considero que lo anterior se debe a que en la edad madura por acercamos un poco más a nuestra religión, y sobre todo a poner en práctica todos y cada uno de los principios inculcados a través de las generaciones en un país con una larga

tradicón católica. Cabe señalar que en las últimas décadas se han creado un sin número de nuevas religiones, por lo que se refiere a esta estadística no sería igual para las personas menores de sesenta años. "El 4.7 declararon profesar la religión protestante o evangélicos el 2.4 % se manifestó por no tener religión alguna".<sup>56</sup>

#### DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE 60 AÑOS Y MAS POR RELIGION



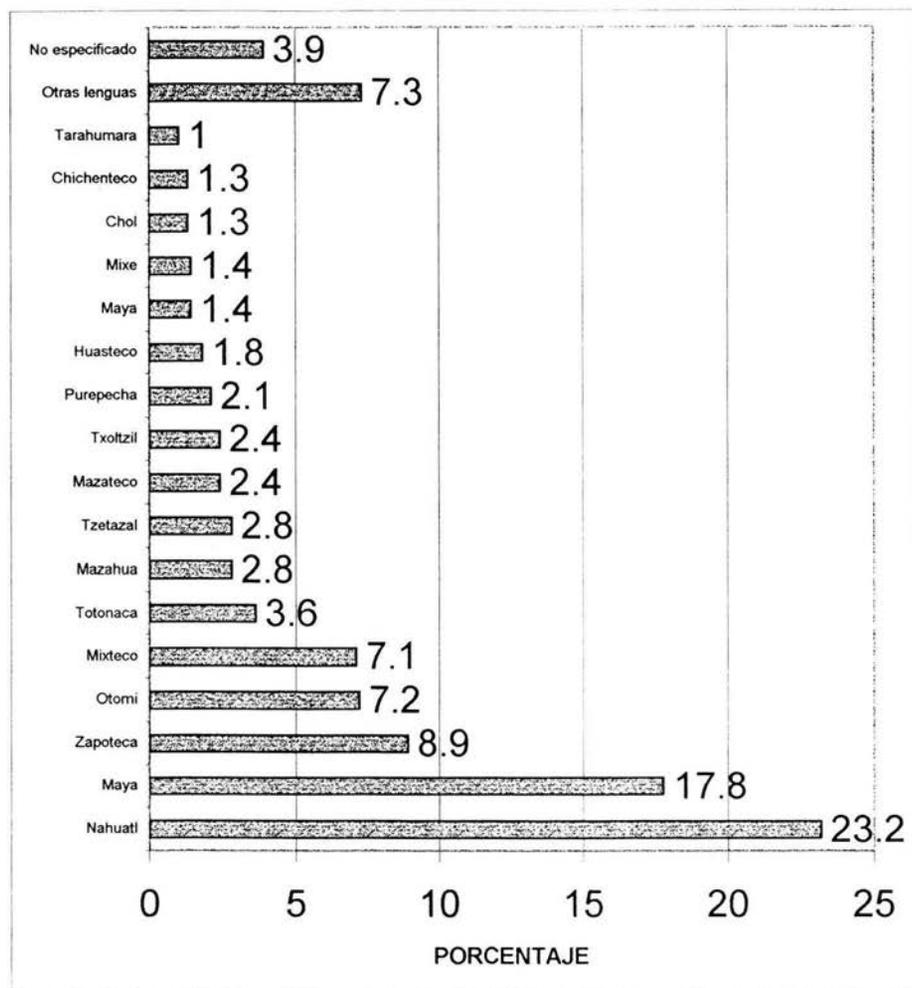
<sup>56</sup> Ibidem, p.29

Las lenguas indígenas mas habladas entre el sector de las personas de la tercera edad, se encuentra el náhuatl que es hablado por el 23 %, seguido por el maya con 17.8 %, el zapoteco con 8.9 %, el otomí con 7.2 % y el mixteco con el 7.1 %".<sup>57</sup> Dentro de este sector encontramos que los hombres en mayor proporción son mas bilingües que las mujeres, esto se debe a diferentes patrones culturales y económicos, según los cuales, el hombre se incorpora en mayor medida en el hogar.

Cabe destacar que también depende de la migración que tienen que hacer los hombres a las grandes ciudades, lo cual produce que tengan que aprender el español como una segunda lengua indígena está concentrada principalmente en ciudades del sureste mexicano, donde según estadísticas se ha demostrado que el 70.1 % de dichas personas habitan en Yucatán y el 28.1 % en Chiapas, contrariamente a lo que se vive en el centro y norte de nuestro país.

57 Idem

**DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE 60 AÑOS Y MAS QUE HABLA LENGUA INDIGENA SEGÚN TIPO DE LENGUA**

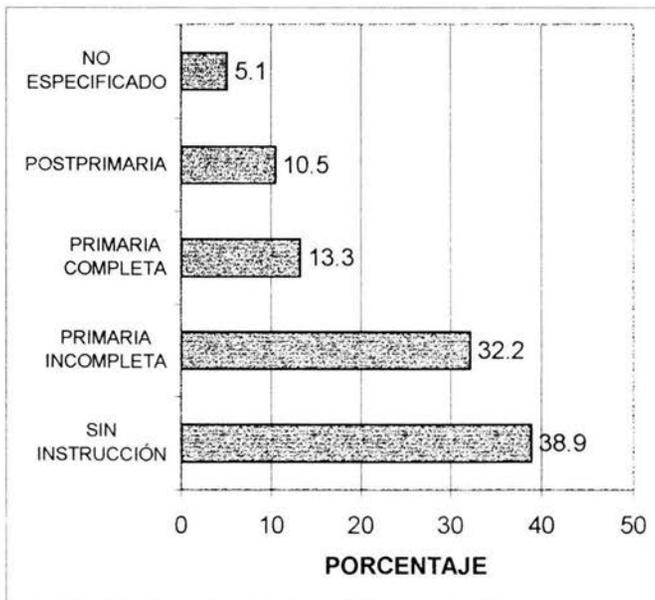


En relación al nivel de instrucción respecto a las personas de la tercera edad se refleja que "1.9 millones de personas no contaban con instrucción alguna,

1.6 millones no terminaron la primaria, 662 mil solo la habían concluido y mas de medio millón tenían algún estudio posprimario".<sup>58</sup>

"De este grupo de población, el porcentaje que se manejaría en relación a las personas que no poseen instrucción es del 38.9 %, es decir que casi una de cada tres personas en México no tiene instrucción, son de la tercera edad".<sup>59</sup> En este aspecto los hombres de la tercera edad se caracteriza por tener un perfil educativo superior al de las mujeres.

#### DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE 60 AÑOS Y MAS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN

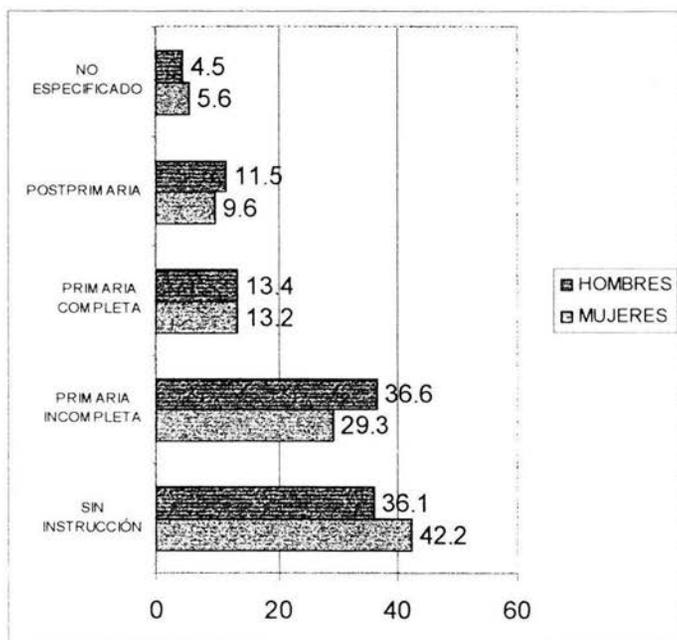


58 Idem.

59 Ibidem, p.9

Considero pertinente señalar que dentro de las estadísticas que se presentan, existen márgenes sumamente diferentes entre las personas que cuentan con la edad de sesenta años, con las personas mayores de ochenta, es decir, hay que recordar que se considera que una persona de la tercera edad es aquella que cumple sesenta años, por lo que generalizar a este grupo se me haría un tanto injusto y reduccionista, ya que muchas de las personas mayores de sesenta años si cuentan con estudios superiores.

### DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE 60 AÑOS Y MAS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y SEXO



Cabe señalar que las estadísticas mostradas anteriormente, se refieren a personas de la tercera edad de todo el país, por lo que a continuación se presenta una gráfica en la que consta la población de personas mayores de sesenta años y que habitan en el Distrito Federal, de acuerdo al censo realizado en el año dos mil.

**“POBLACION DE ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ POR EDAD Y SEXO”.<sup>60</sup>**

**TOTAL: 2,812,930**

**CENSO 2000**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Población económicamente activa	2,812,930	1,908,607	904,323
12 a 14 años (%)	3.7	4.1	2.8
15 a 19 años (%)	12.1	12.5	11.3
20 a 29 años (%)	24.8	23.8	26.9
30 a 39 años (%)	22.8	21.9	24.7
40 a 49 años (%)	17.9	17.2	19.2
50 a 59 años (%)	10.8	11.3	9.5
60 años y más (%)	7.9	9.0	5.5
No especificado	NS	NS	-

<sup>60</sup> Censo 2000, INEGI. Datos correspondientes al trimestre abril-junio

## **4.2. Documentos que recogen los derechos de las personas de la Tercera Edad.**

### **4.2.1. Intencionales.**

Existen documentos los cuales nos pueden dar una idea mas clara de las necesidades que deben satisfacerse para la elaboración de leyes encaminadas a la protección y defensa de los derechos de las personas de la tercera edad.

En primer lugar, mencionaremos La Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual cuenta con cinco artículos encaminados a las personas de la tercera edad:

“1.- El anciano es un ser humano como cualquier otro de una dignidad que debe reconocérsele y respetársele, porque es tenedor de un valor intrínseco apoyado en la consideración objetiva de que la vejez no solamente es acumulación de años, sino también de experiencias.

2.- El anciano física o mentalmente sano es una fuerza productiva experimentada, que debe ser aprovechada en actividades adecuadas a su condición.

3.- Es en el seno de la familia, consciente y responsable, donde debe vivir el anciano, al lado de sus seres queridos y bienes más preciados. De ningún modo y por ninguna circunstancia debe ser arrojado fuera de ese ámbito.

4.- Como resultante del más elemental principio de justicia social, es deber de la familia y la sociedad proporcionar el mayor bienestar al anciano.

5.- El Estado debe procurar otorgar asistencia al anciano mediante una forma legal que le dé bases inamovibles, invariables e inmutables, por ser un derecho de los más elementales del hombre, correlativo de un deber del Estado y la sociedad: atender a las limitaciones del necesitado, cuando se vive dentro de un régimen revolucionario y constitucionalista como en el nuestro".<sup>61</sup>

Lo anterior, hace referencia a la dignidad de la persona de la tercera edad, a su valor como ser lleno de conocimientos y de experiencias, a su posición en la antigüedad como persona valiosa por su sabiduría. Lo anterior hace mención a la importancia que tiene en el trabajo, es decir, a que el trabajo como derecho humano, engrandece al hombre, y no tiene por qué mermarse esta prerrogativa por cuestiones de edad.

Para el presente siglo, se estima que se agregarán 20 años a la esperanza de vida. La longevidad es uno de los grandes logros de la presente era, que junto a la disminución de la fecundidad, produce un drástico envejecimiento de la población mundial.

61 *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

La ONU designó el 1° de octubre como el Día Internacional de las Personas de Edad y el año de 1999, el año Internacional de las Personas de Edad.

Dentro de las preocupaciones de la ONU se encuentra la situación económica de las personas de edad, su desvinculación de la fuerza de trabajo, su falta de conocimientos actualizados, la desvaloración de los ahorros y las pensiones y la pobreza en general.

Es por ello que la ONU emite recomendaciones, sobre todo para países en desarrollo, en donde fomenta el apoyo a las familias con personas de edad, así como a sus estructuras comunitarias; prioridad para el desarrollo rural a fin de reducir la migración de los jóvenes y ofrecer oportunidades para que las personas de edad puedan ganar la vida, inclusive mediante la participación en empresas cooperativas, microempresas, o empresas familiares y mediante el acceso a la capacitación y al crédito.

Es por eso que la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas adoptó la resolución 46/91 que contiene los principios de este organismo internacional a favor de las personas de la tercera edad agrupándolos en cinco aspectos fundamentales:

- Independencia.
- Participación.
- Ciudadanos.
- Autorrealización.
- Dignidad.

Independencia.- Significa que las personas de la tercera edad deberán de tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados. Tener la oportunidad de trabajar o tener otras posibilidades de obtener ingresos.

Poder participar de la determinación de cuando y de, que medida dejarán de desempeñar actividades laborales. Tener acceso a programas educativos y de formación adecuadas y así tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a su capacidad de cambio. Poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

Participación.- Las personas de la tercera edad deberán permanecer integradas a la sociedad, participar activamente en la formulación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes. Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y d trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidad.

Cuidados.- Las personas de la tercera edad deben disfrutar de los cuidados y protección de la familia y la comunidad con el sistema de valores de cada sociedad. El poder tener acceso a servicios de atención de salud, que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como prevenir o retrasar alguna enfermedad. Tener acceso a Servicios Sociales y Jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección, rehabilitación y estímulo social. El poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

**Autorrealización.-** Significa el poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, así como el tener acceso a los recursos educativos, culturales y espirituales.

**Dignidad.-** El poder vivir con respeto, seguridad y sobre todo el poder verse libres de explotaciones y malos tratos físicos, así como recibir un trato digno, independiente de raza, sexo, procedencia étnica, etc.

El Gobierno de la República ha establecido compromisos en varios foros internacionales como "la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento celebrada en 1982 en Viena, La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social que tuvo lugar en Copenhague en 1995, La Conferencia Mundial sobre Población que se celebró en El Cairo en 1994",<sup>62</sup> en las cuales nuestro País se comprometió a crear un entorno económico, social, político, cultural y jurídico que permitiera el logro del desarrollo social de las personas de la tercera edad.

#### **4.2.2 Nacionales.**

Con fecha siete de marzo del año dos mil se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

A continuación comentaré los objetivos primordiales de la presente ley, para hacer efectivos los derechos de las personas de la tercera edad en el Distrito Federal:

<sup>62</sup> *Envejecimiento Demográfico de México, Retos y Perspectivas*, México, CONAPO, 1° edición.

Dentro de las principales aportaciones de esta nueva ley encontramos las siguientes:

Hace un reconocimiento de los derechos de las personas que tienen mas de 60 años, en un plano de igualdad y equidad, con el propósito de que dichas personas tengan una mayor calidad de vida y una integración en su desarrollo social, económico y cultural.

Establece los beneficios de los cuales gozarán las personas de 60 años en adelante, así mismo designa a los funcionarios que fungieran como responsables de la vigilancia, aplicación y seguimiento de la ley.

Define los términos con los cuales en adelante se les llamará a las personas de 60 años en adelante los cuales son:

- “Personas adultas mayores: Aquellas que cuentan con 60 años o mas de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal, contemplándose en diferentes condiciones:

- a) Independientes: Aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda.
- b) Semidependiente: Aquella a la que las condiciones físicas y mentales aun le permiten valerse por si mismo aunque con ayuda permanente parcial.

- c) Dependiente Absoluto: Aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.
  - d) En situación de riesgo o desamparo: Aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad organizada".<sup>63</sup>
- Determina las acciones que realizarán las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y la sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores a su desarrollo integral.
  - Establece como derechos de las personas adultas los siguientes:
    - I.- A la vida, siendo obligación de la familia, de los órganos locales del Distrito Federal y de la sociedad garantizar a las personas adultas mayores su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ellos.
    - II.- A la no discriminación por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna.
    - III.- A la vida libre de violencia.

63 *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.*

- IV.- A ser respetados en su persona, en su integridad física, emocional, sexual.
  - V.- A ser protegidos contra toda forma de explotación.
  - VI.- A recibir protección por parte de su familia, órganos locales del gobierno y sociedad.
  - VII.- A gozar de oportunidades, en atención en los ámbitos culturales, sociales y económicos para mejorar sus capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad respetando en todo momento su heterogeneidad.
  - VIII.- A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades, y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.
- De igual forma establece las obligaciones de la familia:
    - 1.- Otorgar alimentos de conformidad a lo establecido en el Código Civil.
    - 2.- Fomentar la convivencia familiar, cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas de protección y de apoyo.
    - 3.- Conocer los derechos de las personas adultas mayores.
    - 4.-Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de explotación,

Discriminación, abuso, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona bienes y derechos.

- Determina la creación del Consejo Asesor para la integración, asistencia, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores como un órgano para la integración, asistencia, promoción y defensa de las personas mayores, como un órgano de consultoría, asesoría y evolución de acciones de coordinación, planeación y promoción para favorecer la integración y desarrollo de las personas mayores.

Establece la implementación de programas de protección a la economía de la población de personas mayores para que adquieran un beneficio sobre algún bien o servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho.

Determina la intervención de las autoridades para aplicar las medidas necesarias para la protección y atención de un adulto cuando dicha persona se encuentra en situación de riesgo o desamparo.

En mi opinión, la Ley que comento, resulta de enormes beneficios para los adultos mayores, sin embargo será la aplicación correcta de la ley, la que realmente les ayude, por que de otra manera, únicamente se quedará en un texto que en nada ayude a las personas mayores.

Deben hacerse campañas publicitarias para que los adultos mayores, conozcan sus derechos y los reclamen, pues en muchas ocasiones sienten ser una carga para sus familias y para las instituciones sin saber que tanto las familias como las instituciones tienen obligaciones con los adultos mayores.

La desventaja de esta ley , es que únicamente es de aplicación en el Distrito Federal, por lo que la misma debe someterse a consideración del Congreso local, del Estado de Veracruz para que el compromiso con los adultos mayores sea obligatorio, ya que es necesario que en todos los Estados, sobre todo en el de Veracruz se forme una cultura en la que se respete a los adultos mayores y se les respeten sus derechos tal y como lo establece la ley.

En la actualidad un sector muy pequeño de las personas de la Tercera Edad, desconoce la existencia de la Ley, y las personas que tienen conocimiento de la misma, no cuentan con suficientes recursos para poder hacer valer sus derechos.

## CONCLUSIONES

Primero.- Las personas de la Tercera Edad en nuestro País, viven una problemática principalmente del tipo social, por lo cual, se debe reflexionar, resaltando su sabiduría, su experiencia y vivencias.

Segundo.- Cada nación es producto de una historia, y al no haber existido desde el principio de los tiempos la escritura, se tuvo la oportunidad de conocer y de aprender de la misma, gracias a la presencia de los ancianos, aunado a que a través de los ancianos se transmitían valores y conocimientos de las culturas.

Tercero.- Para el creciente número de personas de la Tercera Edad que se encuentran en desamparo, es necesario ayudarlas a través del reforzamiento de las acciones que realiza el Gobierno Federal.

Cuarto.- Inculcar a través de los programas de estudio en la educación preescolar, primaria y secundaria el respeto hacia las personas mayores, incluyendo en esto

Prácticas de convivencia en la cual los mismos estudiantes acuden a instituciones que albergan a personas de la Tercera Edad.

Quinto.- Proteger, ayudar, atender y orientar a las personas de la Tercera Edad, por medio de la creación de instituciones adecuadas que permitan aliviar sus padecimientos y enfermedades, así como sus necesidades económicas más apremiantes, cuando no cuenten ni con los medios económicos, ni con los servicios de sistemas de seguridad social y sanitaria ya establecidos, será uno de los principales compromisos que deben tener tanto la sociedad como el Estado para con las personas en plenitud.

Sexto.- Es indispensable estudiar a fondo los problemas específicos derivados de la senectud, por ejemplo su desocupación, que actualmente es uno de los problemas más graves con los que cuenta el país, lo anterior ocurre por la falta de una cultura de respeto, igualdad y equidad en la que se evite la discriminación laboral que sufre este sector.

Séptimo.- Se ha demostrado que el nivel de productividad de los ancianos aumenta cuando el trabajo que se les asigna coincide con sus características físicas, por lo cual es necesario el apoyo para la creación de empleos remunerables que les permitan la autosuficiencia económica para vivir decorosamente.

Octavo.- Hasta hoy, la vejez ha sido casi invisible para la conciencia social de los mexicanos contemporáneos. Más allá de las palabras, de los elogios ocasionales o los reconocimientos a la labor de toda una vida, la mayoría de nosotros somos

todavía incapaces de profundizar en el significado de la vejez, de atender sus Problemas o de promover un ámbito de respeto, dignidad e independencia personal para los mexicanos en plenitud, sin tomar en cuenta que debemos preparar una conciencia sobre el tema, pues nosotros mismos recibiremos en un futuro los beneficios que se obtengan para los adultos en plenitud.

Noveno.- En virtud de que los Tratados Internacionales son considerados como fuente del Derecho, es necesario que se apliquen a nuestra sociedad, cuando México los haya suscrito, sobre todo en materia de protección a los grupos mas desprotegidos, entre ellos los adultos mayores, dando a conocer éstos tratados a la población senecta para que se hagan valer.

Décimo.- Las personas de la Tercera Edad tienen derecho a la protección integral y a cargo de sus familias. Esta protección, debe ser asegurada por el Estado a nivel Federal y estatal, por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que la ley de los Derechos de las Personas Adultas del Distrito Federal debería de servir de ejemplo para las demás entidades de la República y poner en marcha los diferentes programas en pro de la Senectud Nacional. Y toda vez Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, es únicamente de aplicación en el Distrito Federal, sería importante que la Secretaría de Desarrollo Social, coordinara y solicitara al Congreso el estudio de una ley que en materia federal regulara lo establecido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°.

Undécimo.- Respecto a la Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal considero que fue un paso muy importante en lo que se refiere

a la creación de dicha ley, pero por desgracia y dada la situación actual en que vive el Distrito Federal, resultaría difícil poder cumplirla, ya que por desgracia existe Rezago en cuanto al desarrollo de la población, por lo que la misma deberá aplicarse de tal forma que otorgue beneficios reales y que enriquezca en todos sus aspectos a los adultos mayores.

Duodécimo.- Considero que de las cosas más importantes en que el estado debe mostrar mayor interés, sería en lo referente a la Seguridad Social, ya que día con día son mas las personas que realmente necesitan de los servicios que prestan las instituciones del Estado y cada vez peor el servicio de los Hospitales y clínicas, la atención del personal y los lugares para atender a los asegurados, y también cabe mencionar que una de las cosas más importantes es lo relativo a las pensiones que desgraciadamente están sufriendo un rezago, es necesario que se haga una difusión masiva para que los adultos en plenitud, o adultos mayores, conozcan y hagan valer sus derechos frente a sus familiares, autoridades e instituciones.

Decimotercero.- Dada la sobrepoblación existente en nuestro país, las nuevas generaciones están relegando rápidamente a personas que ni siquiera son consideradas personas de la tercera edad, ya que en la actualidad una persona mayor de cincuenta años no es considerada como posible candidata para un empleo, y cabe señalar que muchas de esas personas a esa edad todavía tienen dependientes económicos. Lo preocupante de esta situación es que la experiencia que nos pueden proporcionar o heredar dichas personas es indispensable para el beneficio de las empresas.

Decimocuarto.- Es importante que tomemos conciencia de los problemas actuales de las personas de la tercera edad: que en su mayoría son pensionados o jubilados, carecen de una economía que los ayude a subsistir, además de tener problemas De salud y sobre todo de falta de cariño y cuidado, dicha conciencia nos ayudará a familiares, autoridades e instituciones a crear mayores oportunidad en el ámbito familiar, económico y cultural para que los adultos mayores tengan una senectud plena.

Decimoquinto.-La creación de una Ley de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el Estado de Veracruz es necesaria, ya que más del 25% de la población veracruzana pasa de los sesenta años de edad, esta Ley sería aprobada por su sentido social.

Decimosexto.- Finalmente considero importante que el tema de los adultos mayores en nuestro país debe de ser un tema prioritario para la sociedad y para nuestras autoridades ya que en la actualidad con los grandes avances científicos han elevado la esperanza de vida en las personas mayores, por lo que todo lo que se haga en mejoría del anciano va a ser benéfico para las futuras generaciones.

**BIBLIOGRAFIA**

- 1.- BARREIRO BARREIRO Clara. **Derechos Humanos Para La Paz**. Barcelona. Salvat, 1980.
- 2.- CALDERÓN M. Hector. **LOS MAYAS**. Orion, 1990.
- 3.- CARPIZO MCGREGOR Jorge. **Derechos Humanos Y Ombudsman MÉXICO CND**. UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- 4.- CARRASCO Pedro y Johanna Borda. **Estratificación Social En Mesoamerica**. México, Secretaria de Educación Pública, Instituto Nacional Antropología e Historia, 1988.
- 5.- COSIO VILLEGAS Daniel. **Historia General De México**. Colegio de México, 1998.
- 6.- DELGADILLO Luis Humberto. **Derecho Administrativo**. Editorial Limusa, México 1989.
- 7.- DE PINA VARA Rafael. **Diccionario De Derecho**. México, Editorial Porrúa, 1975.
- 8.- FIX ZAMUDIO Héctor. **La Protección Jurídica Y Procesal De**

**Los Derechos Humanos Ante La Jurisdicción Nacional Unam.**

Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982.

- 9.- FROST Elsa Cecilia. **¿ Milenario, Mitigado O Imaginado?** Gisela Von Wobeser en coord. Memorias del Simposio de Historiografía Mexicanista, Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM, México, 1990.
- 10.- GONZILBO AIZPURO Pilar. **Las Mujeres De La España.** Educación y vida cotidiana, México, 1978.
- 11.- JACQUES LE GOFF. **Tiempo Y Cultura En El Occidente Medieval. 18 Ensayos.** Madrid, Taurus, 1983
- 12.- KIRCHOF Paul. **Mesoamerica.** Traducción Ricardo Cardoso, México, Universidad Autónoma de México, 1978.
- 13.- LABARDINI, Rodrigo. **Origenes Y Antecedentes De Derechos Humanos Hasta El Siglo Xv.** Tomo XIX.
- 14.- **Las Dimensiones Internacionales De Los Derechos.** Editorial KAREL VASAK. Barcelona: Sebal. UNESCO, 1984.
- 15.- LASTRA LASTRA, L. M. **Fundamentos De Derecho.** Editorial Mc. Graw Hill, Serie Jurídica, México, 1994.
- 16.- LECLERCQ, Jaques. **DERECHOS Y Deberes Del Hombre, Según El Derecho Natural.** Sección de Ciencias Sociales, Volumen 61, Editorial Herder, Barceona.
- 17.- LEÓN PORTILLA Miguel. **La Filosofía Náhuatl Estudiada En Sus Fuentes.** Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas.
- 18.- **Los Derechos Humanos.** Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana. México, 1993.

- 19.- LÓPEZ AUSTIN Alfredo .**cuerpo Humano E Ideologia. Las Concepciones De Los Antiguos Nahuas.** México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones antropológicas.
- 20.- MCCA A Robert. **LA VIUDA DEL MEXICO BORBONICO, SUS VOCES.** Variedades y vejaciones, México UNAM.
- 21.- MENDIETA Y NUÑEZ Lucio. **El Derecho Precolonial.** Editorial Porrúa. 1976.
- 22.- MESA Alicia, MICHEL Jesús. **Para Defendernos Mejor. Guia Practica Para La Acción Ciudadana De Dfensa Y Promoción De Los Derechos Humanos.** Producido por la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, México, 1994.
- 23.- MILLÁN PUELLES Antonio. **Persona Humana Y Justicia.** Editora de revistas México.
- 24.- MIRANDA MARQUEZ Alfonso. **Proceso De Asimilacion Del Ser Novohispano.** Inédito.
- 25.- OLIMON NOLASCO Manuel. **Los Derechos Humanos: Historia Contemporanea.** México, 1993.
- 26.- **Popol Vuh.** Antiguas Historias de los Indios Quichés de Guatemala, advertencia, versión y vocabulario de Albertina Saravia, México, Editorial Porrúa, 1990.
- 27.- QUINTANA ROLDAN Carlos Francisco. **Derechos Humanos.** Editorial Porrúa, México, 1998
- 28.- SÁNCHEZ DE LA TORRE A. **Los Griegos Y El Derecho Natural.** Madrid, Tecnos 1962.

- 29.- TAPIA HERNÁNDEZ Silverio. **Reflexiones En Turno A La Declaración Universal De México.** Derechos Humanos, México, CND, 1998.
- 30.- TRAVIESO Juan Antonio. **Historia De Los Derechos Humanos Y Garantías.** México.
- 31.- TRAVIESO Juan Antonio. **Derechos Humanos Y Derecho Internacional.** Buenos Aires, Heliasta, 1990.
- 32.- **Veinte Años De Evolucion De Los Derechos Humanos.** Seminario Internacional patrocinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Comisión Internacional de Derechos Humanos. Instituto de Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México
- 33.- VILLORO TORANZO Miguel. **Introducción Al Estudio Del Derecho.** Editorial Porrúa, 8° edición, México, 1988.

## LEGISLACION

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley del Seguro Social.
- 3.- Ley General de Salud.
- 4.- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.
- 5.- Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, México. 1998.
- 6.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.